



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PROGRAMA DE DOCTORADO:

“ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD”

DIRECTORA DE TESIS: PROF. DRA. MARÍA MERCEDES IGLESIAS BÁREZ

**EL ESTADO BRASILEÑO FRENTE A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO:
LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS JURÍDICAS
Y SOCIALES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

ROBERTA LÍDICE DE AZEVEDO BARROSO

SALAMANCA – ESPAÑA

2021

ROBERTA LÍDICE DE AZEVEDO BARROSO

**EL ESTADO BRASILEÑO FRENTE A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO:
LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS JURÍDICAS
Y SOCIALES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Tesis Doctoral presentada al Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinares de Género y Políticas de Igualdad por la Universidad de Salamanca (USAL), de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, que regula los Cursos Oficiales de Doctorado. (Reglamento de Tercer Ciclo y Doctorado por la Universidad de Salamanca – Aprobado en la Sección del Consejo de Gobierno, de la Universidad de Salamanca, de 25 de octubre de 2011).

Directora de Tesis: Prof. Dra. María Mercedes Iglesias Báñez.

SALAMANCA - ESPAÑA

2021

© Roberta Lídice de Azevedo Barroso.

El Estado brasileño frente a la lucha contra la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razón de género: la importancia de la aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas/Roberta Lídice de Azevedo Barroso – 2021.

Páginas: 344

Directora de Tesis Doctoral: Profª Dra. María Mercedes Iglesias Báñez

Trabajo de Conclusión de Doctorado (*Stricto Sensu*) – Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca (USAL), Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad.

1. Violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer. 2. Violencia contra la mujer basada en género. 3. Derecho internacional de los derechos humanos. 4. Protección universal en materia de violencia doméstica e intrafamiliar. 5. Protección regional en materia de violencia doméstica e intrafamiliar. 6. Violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer y la legislación brasileña. 7. Avances y desafíos del Estado brasileño frente a la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer. 8. Aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas.

ROBERTA LÍDICE DE AZEVEDO BARROSO

**EL ESTADO BRASILEÑO FRENTE A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO:
LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS JURÍDICAS
Y SOCIALES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Tesis Doctoral presentada al Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad por la Universidad de Salamanca (USAL), con el fin de obtener el título de Doctorado.

Calificación: «Sobresaliente Cum Laude».

Tribunal Evaluador de Tesis Doctoral:

Presidente: Dra. D^a. Ángela Figueruelo Burrieza (Universidad de Salamanca) – España.

Vocal: Dr. D. Gonzalo Armienta Hernández (Universidad Autónoma de Sinaloa) – México.

Secretario: Dr. D. Michael Gustavo Núñez Torres (Universidad Autónoma de Nuevo León) – México.

Suplente 1: Dra. D^a. Marta Del Pozo Pérez (Universidad de Salamanca) – España.

Suplente 2: Dr. D. Alonso Cavazos (Universidad de Monterrey) – México.

Directora de Tesis Doctoral: María Mercedes Iglesias Bárez (Universidad de Salamanca) – España.

Salamanca, Castilla y León, España, 22 de octubre 2021.

Índice

| | |
|----------------------------|----|
| Abreviaturas y Siglas..... | 7 |
| Preámbulo..... | 9 |
| Introducción..... | 10 |

Capítulo I. El marco normativo del derecho internacional y regional de los derechos humanos en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género.....

| | |
|--|-----|
| 1. Las Naciones Unidas y el sistema universal de protección de los derechos humanos en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género..... | 18 |
| 2. La violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada género y la actual pandemia de COVID-19: una mirada desde la perspectiva global..... | 47 |
| 3. La Organización de los Estados Americanos (OEA) y el sistema interamericano de protección de los derechos humanos en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género..... | 56 |
| 4. La violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada género y la actual pandemia de COVID-19: una mirada desde la perspectiva regional..... | 96 |
| 5. La postura de la CIDH y la jurisprudencia de la Corte IDH frente a los casos de doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género..... | 101 |

Capítulo II. Violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género: estudio aplicado a la legislación brasileña.....

| | |
|--|-----|
| 1. Estudio histórico de las iniciativas del desarrollo legislativo en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra las mujeres en Brasil..... | 123 |
| 2. Análisis y aplicación de la Ley Maria da Penha (Ley N° 11.340/2006) en el sistema jurídico brasileño..... | 145 |
| 3. La violencia contra la mujer y el maltrato familiar: nuevos desafíos del gobierno brasileño frente a la pandemia de COVID-19..... | 176 |

Capítulo III. Avances y desafíos del Estado brasileño frente a la lucha contra la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razón de género: la importancia de la aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas.....

| | |
|---|-----|
| 1. Violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género: avances, desafíos e innovación del Estado brasileño para hacer frente a este fenómeno delictivo..... | 185 |
| 1.1. Violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género: avances del Estado brasileño para hacer frente a este fenómeno delictivo..... | 185 |
| 1.1.1. <i>La conquista de los derechos de las mujeres brasileñas y de su ciudadanía por medio de la lucha.....</i> | 189 |
| 1.1.2. <i>De la Secretaria Nacional de Políticas para las Mujeres: enfrentando a la violencia y haciéndola visible.....</i> | 194 |
| 1.2. Violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género: desafíos del Estado brasileño para hacer frente a este fenómeno delictivo..... | 215 |
| 1.3. Innovación transformativa orientada hacia la efectividad de los mecanismos de protección de la mujer en situación de violencia doméstica e intrafamiliar en Brasil..... | 218 |
| 2. De la prevención, atención y protección a las mujeres en situación de violencia | |

| | |
|--|-----|
| doméstica e intrafamiliar basada en género en el sistema de justicia brasileño..... | 222 |
| 3. Avances y retos del Estado Brasileño para hacer frente a la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género: impactos provocados por la pandemia de COVID-19..... | 236 |
| 4. Implementación de buenas prácticas en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer por razón de género: retos y desafíos de instituciones y poderes públicos en Brasil..... | 246 |
| 5. Implementación de buenas prácticas en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer por razón de género: retos y desafíos de instituciones privadas en Brasil... | 264 |
| | |
| CONCLUSIONES FINALES..... | 275 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 302 |

Abreviaturas y Siglas

| | |
|-----------------------|--|
| ADC | Acción Declarativa de Constitucionalidad |
| ADI | Acción Directa de Inconstitucionalidad |
| AGU | Abogacía-General de la Unión |
| Art./Arts. | Artículo/Artículos |
| CADH | Convención Americana de Derechos Humanos |
| CEDAW | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (por sus siglas en inglés) |
| CEJIL | Centro de Justicia y Derecho Internacional |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina y el Caribe |
| CEVI | Comité de Expertas MESECVI |
| CIDH | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| CIM | Comisión Interamericana de Mujeres |
| CLADEM | Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer |
| CNJ | Consejo Nacional de Justicia |
| CP | Código Penal |
| CPP | Código Procesal Penal |
| Corte IDH | Corte Interamericana de Derechos Humanos |
| COVID-19 | <i>Coronavirus disease</i> (enfermedad de coronavirus) |
| CRAM | Centros de Referencia de Atención a las Mujeres |
| CREAS | Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social |
| CSW | Comisión de la Condición de la Mujer de la ONU (por sus siglas en inglés) |
| CTF | Consejo Técnico Federal |
| DADH | Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre |
| DAPCP | Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, de la ONU |
| DDM | Comisaría de Defensa de la Mujer |
| DEAM | Comisaría Especializada en la Asistencia a las Mujeres |
| DESC | Derechos económicos sociales y culturales |
| DEVAW | Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (por sus siglas en inglés) |
| <i>Et al.</i> | Y otros |
| FBSP | Fórum Brasileiro de Segurança Pública |
| IBGE | Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística |
| <i>Ibidem (Ibid.)</i> | Citado previamente |
| <i>Idem (Id.)</i> | Del mismo autor |

| | |
|--------------------------------|--|
| INSS | Instituto Nacional de Seguridad Social |
| IPEA | Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada |
| MESECVI | Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará |
| MMFDH | Ministerio de la Mujer, de la Familia y los Derechos Humanos |
| Nº | Número |
| OEA | Organización de los Estados Americanos |
| OIG | Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| OMV | Observatório da Mulher contra a Violencia |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| ONU-Mujeres | Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres |
| <i>Op. cit. (opere citato)</i> | Obra citada |
| P. | Página/Páginas |
| PNE | Plan Nacional de Educación |
| PPAs | Planes Plurianuales |
| PNPM | Plan Nacional de Políticas para las Mujeres |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| SACROI - COVID-19 | Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 |
| SIDH | Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos |
| SNPM | Secretaria Nacional de Políticas para as Mulheres |
| ss. | siguientes |
| STF | Supremo Tribunal Federal |
| STJ | Superior Tribunal de Justicia |
| SUDH | Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| <i>Vid.</i> | Véase |
| Vol. | Volumen |

Preámbulo

Agradecimientos

A Dios, a mis abuelos: Sebastião de Azevedo e Adail Bettoni de Azevedo (*in memoriam*), a mis padres: Luis Carlos (*in memoriam*) y Celma Lídice, por todas las enseñanzas, por el incentivo a los estudios y por todo lo que se han representado en mi vida.

A la estimada y distinguida Prof.^a Dra. María Mercedes Iglesias Bárez, Profesora de la Universidad de Salamanca, mis sinceros agradecimientos por su cuidado, incentivo y enseñanzas para que este trabajo de investigación se pudiese concretar. Además, sus valiosas orientaciones y oportunas correcciones han sido imprescindibles para mi evolución en el ámbito del conocimiento académico y consecuente progreso en la investigación científica.

Por ende, agradezco a todos aquellos que, de manera directa o indirecta, contribuyeron a la realización de este trabajo.

***«El Conocimiento y la Fe son cosas que nadie nos puede sacar,
por más que quieran...» – Roberta LÍDICE.***

Introducción

Ninguna forma de violencia y discriminación contra las mujeres puede ser tolerada o aceptada por el Estado y la sociedad. Es más, el apoyo a las víctimas para denunciar los actos de violencia y el ejercicio de su derecho de acceso efectivo a la justicia son fundamentales para hacer frente a la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razón de género, los cuales suelen quedar en la impunidad, en razón del olvido e invisibilidad de las víctimas.

Por eso, es menester enfatizar el deber del Estado brasileño en la formulación, implementación y evaluación de políticas y programas que incorporan la perspectiva de género, con el fin de avanzar hacia la plena igualdad de derechos y oportunidades, y sobre todo dando voz a la población femenina, con el propósito de promover su empoderamiento y una real participación ciudadana. Sostenemos como evidente que dichos instrumentos imponen al Estado la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar, juzgar y ofrecer reparación integral frente a los actos de violencia, abuso y discriminación practicados contra las mujeres en el seno familiar, no solamente basado en género, sino también a múltiples factores que se sustentan en las persistentes desigualdades históricas y estructurales existentes en nuestra sociedad y en las comunidades.

No tenemos que olvidar, que la violencia ejercida contra la mujer basada en género es la expresión más extrema de desigualdad existente entre hombres y mujeres, tratándose de un fenómeno persistente, generalizado e inaceptable, que se produce principalmente en el ámbito de las relaciones domésticas, familiares, afectivas y de convivencia, independientemente de la cultura, religión, etnias o razas, clases sociales, niveles de educación o edad.

Si es así, es correcto afirmar que la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razón de género constituye un grave problema de salud pública y seguridad ciudadana que, lamentablemente, insiste en subsistir en nuestra sociedad por motivos religiosos, políticos y de raíces histórico-estructurales profundas, las cuales inciden directamente en las desigualdades y en el retraso del desarrollo humano. No obstante, este tipo delictivo no siempre se ha entendido como tal, es decir, como un fenómeno social grave y complejo que afecta de manera desproporcionada al colectivo femenino no solo en Brasil, sino también en todo el mundo, ya

sea basada en género o cualquier otro dispositivo de opresión, que producen efectos negativos para la salud física y mental de las mujeres.

De esa manera, resulta evidente que la violencia contra la mujer practicada en el ámbito de las relaciones doméstica, familiares o íntimas de afecto por razón de género debe ser legalmente enfrentada y deconstruida partiendo de un modelo vertical de sociedad que conlleva roles sociales de mando y obediencia, y que insiste en la aceptación y tolerancia de esta práctica delictiva, la cual se encuentra muy arraigada en la cultura brasileña y que a menudo se asume como algo natural, lamentablemente.

Asimismo, se debe considerar que el machismo es una lacra histórica y endémica que no se elimina de la noche a la mañana, lo que llega a incidir en la impunidad de los agresores en un sistema de justicia todavía tolerante y patriarcal, que hace caso omiso de la violencia contra la mujer practicada en el seno de la familia o en una relación íntima de afecto, lo que se ha conformado como una construcción social.

En este orden de ideas, resulta oportuno recalcar que las acciones de los movimientos de mujeres y feministas, a través de las prácticas de *advocacy*, impulsan cambios significativos en la legislación brasileña, tanto en el desarrollo como en la mejora de las convenciones o leyes nacionales, de manera que se supriman los obstáculos que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, incluido el derecho a vivir sin violencia.

Con la iniciativa de estos movimientos y su coordinación con los poderes del Estado, se hizo posible la elaboración de un proyecto de ley de combate a la violencia doméstica que culminó con la aprobación de la Ley N° 11.340/2006, conocida a nivel mundial como Ley Maria da Penha, en homenaje a Maria da Penha Maia Fernandes que luchó, en el ámbito de la justicia nacional e internacional de los derechos humanos, para exigir que la violencia perpetrada por su exmarido no quedase en la impunidad.

En este caso, es menester indicar que, en la Asamblea General de la OEA (1994), se aprobó la Convención de Belém do Pará, ratificada por Brasil en 1995, y donde Maria da Penha Maia Fernandes denunció a Brasil por negligencia, debido a la lentitud del juzgado sobre la resolución del caso de su exmarido que intentó asesinarla tres veces. Cabe subrayar que se trata de un caso emblemático no solo en Brasil, sino también en el ámbito de la OEA, por ser el primer caso sobre violencia doméstica que fue aceptado por la CIDH.

Considerando tal contexto, se resalta que la experiencia brasileña proporcionó la difusión de sus políticas públicas de combate a la violencia intrafamiliar y de género a través de la OEA, la CEPAL, entre otros organismos internacionales y regionales de protección y defensa de los derechos humanos. En esta misma línea, se señala que, en el caso *Maria da Penha Maia Fernandes vs. Brasil*, la CIDH ha puesto de manifiesto los impactos negativos de las relaciones históricamente asimétricas entre hombres y mujeres, que conlleva a los actos de rechazo y menoscabo ejercidos hacia las mujeres en las sociedades consideradas machistas.

Resulta interesante observar que, según consta en el *Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de Brasil* (1997), un año antes de la denuncia de Brasil ante la Corte IDH, la misma ya alertaba sobre la necesidad de adoptar medidas legales y de incidencia práctica en la prestación de justicia que permitiesen una respuesta más adecuada a los delitos de violencia contra la mujer. Por otro lado, la Ley Maria da Penha, finalmente, cumple los principios, derecho y obligaciones consagrados en la Convención de Belém do Pará, de la OEA, así como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de la ONU, puesto que *toda mujer tiene el derecho a una vida libre de violencia*.

Pese a todos los esfuerzos emprendidos por el Gobierno brasileño frente a la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer por razón de género, las cifras de esta modalidad delictiva son verdaderamente alarmantes en Brasil. De acuerdo con estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que evaluó 83 países, Brasil es el quinto país más violento para la mujer en el mundo, con una tasa equivalente a 4,8 homicidios por cada 100.000 mujeres. A partir de los datos presentados, se colige que, en la última década, 43.500 mujeres fueron asesinadas por año en nuestro país, lo que ha contabilizado el número de 4.500 muertes al año.

Por consiguiente, conviene mencionar que los números presentados en el ranking de la violencia (OMS), apuntan que Brasil solo queda atrás de tres países latinoamericanos: El Salvador, Colombia, Guatemala, y de la Federación de Rusia, que evidencian tasas superiores a las de nuestro país. Todavía, se subraya que las cifras de violencia contra la mujer en Brasil, especialmente la perpetrada por compañero íntimo, podrían ser aún más elevadas si se tiene en cuenta los números oficiales más recientes del país, compilados en el estudio de autoría de WAISELFISZ titulado *Mapa de la Violencia 2015 - Homicidio de Mujeres en Brasil*, en el cual se indica que el número absoluto de homicidios femeninos en Brasil ha llegado a 4.762, lo que correspondería a 13 mujeres al día.

En este escenario de violencia contra la mujer en el hogar basada género, que se ve agravado por factores de discriminación múltiple, cabe agregar la lucha de la mujer brasileña por conquistar la igualdad, en una sociedad marcada por la violencia machista y la exclusión social, tanto en el ámbito público como el privado. En este sentido, es de destacar que, en la actualidad, las mujeres brasileñas estudian, trabajan en diversos sectores, asumiendo diversos roles en su vida cotidiana, como hijas, esposas y madres, incluso amas de casa, que dirigen el hogar, poniéndolas en pie de igualdad con sus parejas.

En cualquier caso, resulta injustificable e inaceptable cualquier forma y manifestación de violencia contra las mujeres y la limitación de sus derechos humanos, así como la perpetuación de la subordinación de este colectivo particularmente vulnerable a la dominación de los hombres, haciéndose especial énfasis a las relaciones domésticas, familiares o íntimas de afecto donde se ha observado un incremento expresivo de casos de violencia contra la mujer basada en género.

Por otra parte, se pretende con esta investigación demostrar la importancia de la implementación de políticas y medidas de protección efectivas para hacer frente a esta lacra social, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer cometida en el seno de la familia que aqueja diariamente a millares de hogares en Brasil, así como se enfatiza la obligación del Estado de actuar con la debida diligencia en la investigación y reparación integral a las víctimas por los daños sufridos, puesto que se trata de una de cuestión de salud pública y seguridad ciudadana.

En este contexto, se destacan como características importantes de los objetivos a ser alcanzados en esta investigación científica los siguientes: plantear un análisis del marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género, tanto en el ámbito universal como regional; examinar la legislación y la eficacia del ordenamiento jurídico brasileño, con la finalidad de elaborar un estudio amplio y detallado sobre las intervenciones del Estado para enfrentar este fenómeno delictivo que significa la violencia contra la mujer basada en género practicada en su entorno familiar, subrayándose la imperiosa necesidad de promover la innovación en la lucha contra esta lacra social; analizar la aplicación y eficacia de la Ley Maria da Penha (Ley N° 11.340/2006) por el sistema de justicia brasileño, haciendo especial hincapié en el amparo y la reparación integral del daño sufrido como consecuencia de un delito y/o violación a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar

basada en género; identificar los delitos perpetrados contra la mujer en el ámbito doméstico, familiar o en una relación íntima de afecto; examinar y considerar las medidas de protección para las mujeres en situación de violencia doméstica e intrafamiliar; analizar las políticas e intervenciones del Estado brasileño orientadas a la prevención, protección, sanción, investigación y erradicación de la violencia contra la mujer perpetrada en el seno de la familia, así como sus avances, retos y desafíos para enfrentar los efectos negativos de esta modalidad delictiva; y, analizar y sistematizar los factores que influyen en la implementación del programa de buenas prácticas para la sensibilización, concienciación y prevención de la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género, tanto en el ámbito público como el privado.

A raíz de lo dicho, cabe indicar que en este trabajo de investigación se planteará un análisis de los avances del Estado brasileño frente a la lucha contra la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razón de género, aplicado al crítico y complejo escenario brasileño, así como sus perspectivas actuales frente a la creciente vulnerabilidad de la población femenina. Asimismo, se resalta la implementación de la metodología de disertación argumentativa, haciéndose especial hincapié en la importancia de la aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas orientadas hacia este fenómeno delictivo que significa la violencia perpetrada contra la mujer basada en género y practicada en el ámbito de las relaciones domésticas, familiares o íntimas de afecto.

En tal sentido, inicialmente, en el capítulo I se planteará un análisis del marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos en materia de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género, tanto en el ámbito universal como regional, aplicable al derecho de las mujeres a acceder a recursos judiciales idóneos, sencillos y efectivos, enfatizando el deber del Estado en la adopción de medidas integrales para actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y eliminar la violencia contra la mujer practicada en el seno de la familia y sus diferentes formas de manifestación. Por otro lado, se señala que, en una sociedad justa, solidaria e inclusiva, hombres y mujeres deben gozar de los mismos derechos, ya garantizados por la Constitución y por fuerza de los tratados, convenciones y pactos firmados y ratificados por los Estados, en el ámbito universal y regional, orientados a una misma finalidad: el respeto a la dignidad de la persona humana como sujeto de derechos y deberes.

Aún cabe añadir el aumento exponencial de la violencia perpetrada en el hogar en todo el mundo, debido a la pandemia de COVID-19. A este respecto, el Secretario General de las

Naciones Unidas ha instado a todos los países que adopten medidas contra el *estremecedor repunte* de la violencia doméstica a raíz del confinamiento y aislamiento global, con el fin de combatir la pandemia por COVID-19 y sus efectos en la sociedad.

De ahí se infiere con mayor claridad que, la violencia contra las mujeres perpetrada en el seno de la familia no se trata de un problema privado, pero, sí es eso, una cuestión de orden público y una grave violación a los derechos humanos y libertades fundamentales, que afecta de manera desproporcionada a esta población especialmente vulnerable. Además, es importante señalar que, incluso antes de instaurada la actual situación de pandemia, las cifras mundiales con relación a la violencia doméstica e intrafamiliar eran realmente muy alarmantes.

Téngase en cuenta que la violencia contra la mujer se ha manifestado de forma más severa en razón del confinamiento y aislamiento social, intensificando así el riesgo de los malos tratos. Si bien es cierto que, el silencio de las víctimas puede ser un gran aliado del agresor, y por ello la necesidad de que todos los ciudadanos, con independencia de su género y de cualquier otro factor, deben romper el silencio frente a los actos de violencia cometidos contra las mujeres y niñas, denunciando el maltratador a las autoridades competentes.

Es más, la violencia practicada contra las mujeres sigue siendo una gran amenaza para la salud pública mundial frente a la situación actual de pandemia, lo que ha incrementado los casos de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer perpetrada por compañeros íntimos. De eso se desprende la necesidad de implementar medidas efectivas para hacer frente a la violencia contra las mujeres en tiempos de pandemia, incluyendo los planes de preparación y respuesta, para así proporcionar un acceso asequible e igualitario a los servicios esenciales en el sector de atención sanitaria, servicios sociales, y los sectores policial y judicial, los que pueden mitigar de manera significativa las consecuencias que tiene este tipo delictivo sobre la integridad física, psíquica y moral de la mujer.

En este mismo orden y dirección, en el capítulo II se abordará un estudio de la legislación brasileña sobre la violencia contra la mujer en el contexto del hogar basada en género, con el fin de conocer, en el contexto histórico y social del marco normativo brasileño, cómo los abusos y los malos tratos familiares perpetrados contra la mujer han traspasado la esfera privada, de la familia, a la esfera pública. Por consiguiente, se analizará la Ley Maria da Penha y su aplicación, eficacia, perspectivas y retos frente a los casos de violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer y sus diferentes formas de manifestación, además de comprender

las diversas estrategias para abordar el problema, las medidas de protección integral a las víctimas, los servicios de atención, el planteamiento de la red de apoyo a las mujeres y su importancia, teniendo en cuenta la complejidad de la violencia practicada en el seno de la familia, la cual requiere medidas inmediatas, un cambio de mentalidad y una concienciación social donde se refuerzan las habilidades empáticas que favorecen el sentido de pertenencia social y de comunidad, con miras a poner fin a esta lacra social de orden global, que sigue siendo responsable del retraso del desarrollo humano, impidiendo que se establezca una cultura de paz entre hombres y mujeres.

De esta manera, se debe tener presente que esta modalidad delictiva puede encuadrarse como violencia de género, una vez que se sustenta en las relaciones de poder asimétricas existentes entre hombres y mujeres, y en las raíces del patriarcado que, aún en la actualidad, es aceptado por la sociedad con normalidad, en razón de cuestiones histórico-estructurales que facilitan la perpetuación de la violencia y discriminación contra las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

Por ende, en el capítulo III se discutirá sobre los avances y desafíos del Estado brasileño frente a la lucha contra la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer por razón de género, así como la imperiosa necesidad de promover la investigación y la innovación en la lucha contra este fenómeno social persistente y creciente, con la implementación de políticas públicas y programas sumados a la debida intervención del sistema de justicia por medio de la adopción de medidas inmediatas, adecuadas y efectivas, orientadas a la prevención, protección, sanción, investigación, reparación y eliminación de este tipo delictivo, planteando así un análisis crítico y detallado sobre este problema de salud pública y seguridad ciudadana que afecta no solo a las mujeres, sino también a toda la sociedad.

Aquí se examinará, además, acerca de la necesidad urgente de la aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas en materia de violencia hacia la mujer perpetrada en el entorno familiar, tanto en las instituciones y poderes públicos, como en las instituciones privadas, con miras a prevenir y eliminar esta lacra social en Brasil. Como puede observarse, el abordaje de medidas para el enfrentamiento de la violencia sobre la mujer perpetrada en el hogar, en todas las esferas de la sociedad, es una causa justa y urgente, así como la puesta en práctica de intervenciones para hacer frente a esta realidad de violencia que nos aqueja a todos.

Así pues, es preciso tener en cuenta que por medio de la disseminación del conocimiento basado en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, y la legislación nacional, es posible luchar por la concienciación, sensibilización, prevención y erradicación de cualquier violación de los derechos y garantías fundamentales, poniendo de relieve el deber del Estado brasileño de promover la puesta en práctica de medidas significativas y urgentes para poner fin a la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género, lo que constituye un problema crónico de salud pública global y de seguridad ciudadana.

No cabe la menor duda, por tanto, de que se trata de un tema crítico, complejo y delicado, en el cual se requiere una mayor atención y respuesta inmediata del Estado y la puesta en marcha de políticas públicas y medidas efectivas, con el fin de promover la prevención, sanción y erradicación de la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer basada en género, no olvidando que la sociedad también tiene su compromiso y responsabilidad en romper el silencio, interponiendo denuncia contra los agresores, de forma verbal o escrita, ante las autoridades competentes, lo que resulta evidente que esta causa no es contra el hombre, sino contra los agresores, valiéndose de los derechos humanos y libertades fundamentales, los cuales son inherentes a todos los ciudadanos, sin cualquier distinción por motivos de edad, sexo, raza, religión o cualquier otro factor concerniente al orden estructural.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias doctrinales y normativas

ABRIL STOFFELS, Ruth. «El comité de la CEDAW ante las comunicaciones individuales: requisitos de admisión y medidas provisionales». En: *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* [en línea], vol. 30, 2015, p. 1-2 DOI: 10.17103/reei.30.10. [Consulta en: 12.12.2020]. Disponible en:<<http://www.reei.org/index.php/revista/num30/notas/comite-cedaw-ante-comunicaciones-individuales-requisitos-admision-medidas-provisionales>>.

AGÊNCIA PATRICIA GALVÃO. *Dossiê: Violência contra as Mulheres*. [Consulta: 07.12.2020].

Disponible en:<<https://dossies.agenciapatriciagalvao.org.br/violencia/violencias/violencia-domestica-e-familiar-contra-as-mulheres/>>.

AGNU. Declaración y Programa de Acción de Viena: aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993 – ONU Doc. A/CONF.157/23, 1993.

AGUDELO, Maite. «Maltrato a las personas mayores en América Latina». En: *Nota Informativa – CEPAL*. Washington, D.C.: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA), Naciones Unidas, 23 de diciembre de 2019. [Consulta: 16.10.2020].

Disponible en:<<https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-america-latina>>.

AHMED ALI, Fatuma. *Mujeres y guerra: deconstruyendo la noción de víctimas y reconstruyendo su papel de constructoras de la paz*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, Cooperació i Solidaritat. Estudis 13, 2015. p.14. ISBN 9788415444909.

ALCANTARA COSTA, Ana Alice y SOIHET, Racehel. «Transformando y conservando: el sufragismo de Bertha Lutz». En: *Revista feminismos*. Salvador: Universidad Federal de Bahia, Núcleo de Estudios Interdisciplinarios sobre la Mulher, 1ª ed., enero-abril 201. p. 10-11. ISSN 23172932.

ALFONSO, César. «La obligatoriedad de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde la perspectiva de distintos países de América del Sur». En: ELSNER, Gisela (dir.) *Sistema de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional*. Montevideo: Fundación Konrad-Adenauer. Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional, octubre de 2010, p. 64. ISBN: 9789974809963.

ALMEIDA SAMPAIO, Martim de. «Globalização Sociedade e Barbárie». In: BARROSO, Luis Roberto [et. al.] (Coord.) *Refugiados Imigrantes e Igualdade dos Povos. Estudos em Homenagem a António Guterres*. Lisboa/São Paulo: Editora Quartier Latin, 2017. p. 1050-1051. ISBN 9788576748748.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *La eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/45. Naciones Unidas, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/45, de 23 de julio de 2009, p. 1. [Consulta: 30.10.2020]. Disponible en:<https://www.oas.org/dil/esp/1993-Declaracion_sobre_la_eliminacion_de_la_violencia_contra_la_mujer.pdf>.

ANDRADE SALAZAR, José A. [et al.]. «La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto». En: *Revista El Ágora USB*, vol. 17, n. 1. Medellín: enero-junio 2017, p. 291. ISSN 16578031. [Consulta: 15.12.2020]. Disponible en:<<http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v17n1/v17n1a18.pdf>>.

ANDRÉS LAVILLA, Silvia; GASPAR CABRERO, Ana R.; JIMENO ARANDA, Alicia. *Perspectivas psicológicas de la violencia de género*. Colaboración: Santiago Boira Sarto. Documento técnico n. 3, abril 2011. p. 4. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en:<<https://www.aragon.es/documents/20127/674325/perspectivas%20psicologicas.pdf/63f983b8-ab9b-1399-4616-d94b05719020>>.

AÑÓN ROIG, María José y MERINO-SANCHO, Victor. «El concepto de violencia de género en el ordenamiento jurídico español: balance crítico y propuestas de un concepto holista e integral». En: *Ars Iuris Salamanticensis – ESTUDIOS*. Vol. 7. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, junio 2019. p. 70-71. ISSN 23405155.

A Voz das Redes. Datos sobre violencia contra mujeres y niñas en Brasil. Investigación elaborada por el Instituto Avon. São Paulo: AVON, 2018. [Consulta: 17.04.2021]. Disponible en:<<https://avongroup.vteximg.com.br/arquivos/a-voz-das-redes.pdf?v=637075241941000000>>.

BADILLA, Ana E. y TORRES GARCÍA, Isabel. «La protección de los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos». En: GONZÁLEZ VOLIO, Lorena (coord.). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes*. Tomo I. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 2004. p. 93. ISBN: 9968917354.

BAKER, Milena G. *A tutela penal da mulher no direito penal brasileiro: a violência física contra o gênero feminino*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2015, p. 17 e ss. ISBN 9788584403431.

BARBOSA, Igor de A. y NASCIMENTO, Sabrina P. «A efetividade das medidas protetivas da Lei Nº 11.340/2006 no combate ao feminicídio íntimo». En: *Boletim Jurídico*, Ano XIX, Núm. 1017, out. 2018. ISSN 18079008. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<<https://www.boletimjuridico.com.br/artigos/direito-penal/4204/a-efetividade-medidas-protetivas-lei-113402006-combate-ao-feminicidio-intimo>>.

BARRAZA VALENZUELA, Sofías y ORTEGA FLORES, José, C. «La inseguridad jurídica generada por la falta de unificación y concentración de las disposiciones que regulan el juicio del amparo en línea mexicano». En: BÁREZ IGLESIAS, Mercedes (dir.) *Balance y Perspectiva del Estado Social y Democrático de Derecho en el Constitucionalismo Contemporáneo*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 1ª edición, junio, 2019, p. 10. ISBN: 9788413111025.

BARUDY LABRÍN, Jorge y DANTAGNAN, Maryorie. *Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2013, p. 24. ISBN 9788497844147.

BENAVENTE, María Cristina y VALDÉS, Alejandra. *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. BARCÉNA, Alicia (Pról.). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Naciones Unidas, octubre de 2014, p. 5. ISSN: 9789211218657.

BENAVIDES-CASALS, Maria Angélica. «El efecto erga omnes de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos». En: *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional, Vol. 13, N. 27*. Bogotá: July/Dec. 2015. p. 145. ISBN: 1692-8146.

BERENSON, William, «La estructura de la organización de los Estados Americanos: una reseña». Tratase de un escrito presentado, originalmente, por el autor, en marzo de 2001, para un seminario sobre la OEA patrocinado, en parte, por el Departamento de Cooperación y Información Jurídica de la OEA. En esta época, el autor fue el Director del Departamento de Servicios Legales de la Oficina del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. De acuerdo con la solicitud de Pablo Zuniga, de la Secretaría de Asuntos Políticos de la OEA, se actualizó este documento en junio de 2013. p. 2.

BOBBIO, Norberto. *Derecha e Izquierda*. Razones y significados de una distinción política. Barcelona: Taurus Ediciones, 1995. p. 151. ISBN 8430600825.

BOLEA BARDON, Carolina. «En los límites del derecho penal frente a la violencia doméstica y de género». En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 2007, núm. 09-02, p. 02:12. ISSN 16950194.

BOND, Letycia. SP Direitos Humanos: «Violência contra a mulher aumenta 44,9% durante a pandemia». *Agência Brasil*. São Paulo: Edición de 20 de abril de 2020. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en: < <https://agenciabrasil.ebc.com.br/direitos-humanos/noticia/2020-04/sp-violencia-contra-mulher-aumenta-449-durante-pandemia>>.

BRASIL. Câmara dos Deputados. *Legislação Informatizada – Decreto Nº 181, de 24 de janeiro de 1890 – Publicação Original*. [Consulta: 03.02.2021]. Disponible en: <<https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1824-1899/decreto-181-24-janeiro-1890-507282-publicacaooriginal-1-pe.html>>.

_____. _____. _____. *Decreto N° 847, de 11 de outubro de 1890 – Publicação Original*. [Consulta: 03.02.2021]. Disponible en:<<https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1824-1899/decreto-847-11-outubro-1890-503086-norma-pe.html>>.

_____. CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA (CNJ). *Agenda 2030 no Poder Judiciário. Comité Interintitucional*. Relatório Preliminar: Portaria N° 133, de 28 de setembro de 2018. Informe preliminar del Comité Interinstitucional destinado a realizar estudios y presentar una propuesta para integrar las metas del Poder Judicial con las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030 (Ordenanza N° 133, de 28 de septiembre de 2018). Brasilia: CNJ, 2019, p. 7.

_____. _____. *Conheça as medidas protetivas previstas pela Lei Maria da Penha*. Brasília: CNJ, 28 de agosto de 2015. [Consulta: 08.12.2020]. Disponible en:<<https://www.cnj.jus.br/conheca-as-medidas-protetivas-previstas-pela-lei-maria-da-penha/>>.

_____. _____. *Grupo define ações para fortalecer Judiciário no combate à violência contra mulher*. Brasilia: Agência CNJ de Notícias, 20 de diciembre de 2020. [Consulta: 16.04.2021]. Disponible en:<<https://www.cnj.jus.br/grupo-define-aco-es-para-fortalecer-judiciario-no-combate-a-violencia-contra-mulheres/>>.

_____. _____. *Ley Maria da Penha*. [Consulta: 05.02.2021]. Disponible en:<<https://www.cnj.jus.br/lei-maria-da-penha/>>.

_____. _____. Portaria N° 133, de 28.09.2018. *Crea una comisión interinstitucional para realizar estudios y presentar una propuesta de integración de los objetivos del Poder Judicial con las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030*. [Consulta: 08.04.2021]. Disponible en:<<https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/2721>>.

_____. _____. Portaria N° 148, de 20.11.2018. *Designa a los miembros del Comité Interinstitucional para que realicen estudios y presenten una propuesta de integración de los objetivos del Poder Judicial con las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030*. [Consulta: 08.04.2021]. Disponible en:<<https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/2751>>.

_____. _____. Recomendación N° 79, de 8 de octubre de 2020. *Prevé la formación de jueces para actuar en los tribunales competentes para aplicar la Ley N° 11.340/2006 (Ley Maria da Penha)*. Brasilia: Poder Judicial, CNJ, 2020. [Consulta: 16.04.2021]. Disponible en:<<https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3514>>.

_____. _____. Recomendación N° 82, de 16 de noviembre de 2020. *Modifica la Recomendación CNJ N° 79/2020, que prevé la formación de los magistrados y de las magistradas en un curso de formación Curso de formación sobre derechos fundamentales y*

perspectiva de género. Brasília: Poder Judicial, CNJ, 2020. [Consulta: 16.04.2021]. Disponible en:<<https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3580>>.

_____. _____. Resolución N° 342, de 9 de septiembre de 2020. *Crea y regula el Banco Nacional de Medidas de Protección de Urgencia (BNMPU), de conformidad con el párrafo único del artículo 38-A de la Ley n° 11.340/2006, modificado por la Ley N° 13.827/2019*. Brasília: Poder Judicial, CNJ, 2020. [Consulta: 16.04.2021]. Disponible en:<<https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3457>>.

_____. «Contextualización del programa». *Programa: Políticas para las Mujeres: Promoción de la Igualdad y Enfrentamiento a la Violencia*. Brasília: Ministerio de Economía, Programa 2016. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en:<<https://ppacidadao.planejamento.gov.br/sitioPPA/paginas/todo-ppa/objetivos.xhtml?programa=2016>>.

_____. DEFENSORIA PÚBLICA DO ESTADO DE SÃO PAULO. Núcleo Especializado de Promoção e Defesa dos Direitos das Mulheres: *Defesa da Honra. Enunciado n° 26 (008/2015)*. Aprobado en la II Reunión Ordinaria del GNDH el 07/08/2015 y por el Colegio del CNPG el 22/09/2015. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<<https://www.defensoria.sp.def.br/dpesp/Default.aspx?idPagina=5999>>.

_____. GOVERNO DE SÃO PAULO. Institucional: Delegacia de Defesa da Mulher (DDM). En 1985, el Estado de São Paulo fue el pionero en la creación de la primera Comisaría de Defensa de la Mujer. São Paulo: Do Portal do Governo [Consulta: 07.03.2021]. Disponible en:<<http://www.ssp.sp.gov.br/fale/institucional/answers.aspx?t=7/>>.

_____. INSTITUTO MARIA DA PENHA. *Nota pública do Instituto Maria da Penha e do Consórcio Lei Maria da Penha pelo enfrentamento a todas as formas de violência de gênero contra as mulheres sobre a Lei N° 13.827/2019*. p. 1. [Consulta: 05.02.2021]. Disponible en:<https://www.institutomariadapenha.org.br/assets/downloads/nota_publica_setembro_2019.pdf>.

_____. Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos (MMFDH). *Acción social – COVID-19: Denuncie a violência doméstica. Para algumas famílias, o isolamento está sendo ainda mais difícil. Governo Federal*. Disponible en:< <https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2020-2/maio/governo-federal-lanca-campanha-contraviolencia-domestica>>.

_____. _____. *Balanço: uma década de conquistas!* – Ligue 180: Central de Atendimento à Mulher. Brasília: Secretaria Nacional de Políticas para Mulheres, 2016. p. 8.

_____. _____. *Denuncie a violência doméstica. Para algumas famílias, o isolamento está sendo ainda mais difícil. Ação social: COVID-19*. Brasília: MMFDH, Gobierno Federal, 15.05.2020. [Consulta: 07.12.2020]. Disponible en:<<https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2020-2/maio/governo-federal-lanca-campanha-contraviolencia-domestica>>.

_____. _____. *O que é Delegacia Especializada no Atendimento à Mulher (DEAM)*. Brasília, MMFDH, Governo Federal, 15.05.2012. Actualizado en: 30.11.2019. [Consulta: 07.03.2021]. Disponible en:<<https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/politicas-para-mulheres/arquivo/arquivos-diversos/acesso-a-informacao/perguntas-frequentes/violencia/o-que-e-delegacia-especializada-no-atendimento-a-mulher-deam>>.

_____. _____. *O que é Centro de Referência de Atendimento à Mulher em Situação de Violência?* - Brasília: Governo Federal, 15.05.2012. Actualizado en: 30.11.2019. [Consulta: 08.03.2021]. Disponible en:<<https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/politicas-para-mulheres/arquivo/arquivos-diversos/acesso-a-informacao/perguntas-frequentes/violencia/o-que-e-centro-de-referencia-de-atendimento-a-mulher-em-situacao-de-violencia>>.

_____. _____. *Política Nacional de Enfrentamento à Violência Contra as Mulheres*. Brasília: Secretaria Nacional de Políticas para Mulheres (SNPM), 2011. p. 15. [Consulta: 10.12.2020]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/entenda-a-violencia/pdfs/politica-nacional-de-enfrentamento-a-violencia-contra-as-mulheres>>.

_____. _____. «Texto base do Pacto Nacional pelo Enfrentamento à Violência contra a Mulher». *Pacto Nacional para el Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres*, con lanzamiento en el mes de agosto de 2007. Brasília: MMFDH, Governo Federal, 28.07.2010. Actualizado en: 30.11.2019. [Consulta: 12.08.2020]. Disponible en:<https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/politicas-para-mulheres/arquivo/sobre/a-secretaria/subsecretaria-de-enfrentamento-a-violencia-contra-as-mulheres/pacto/copy_of_texto-base-do-pacto-nacional-pelo-enfrentamento-a-violencia-contra-a-mulher>.

_____. _____. Secretaria Nacional de Políticas para Mulheres. *Central de Atendimento à Mulher em Situação de Violência. Ligue 180*. Disponible en:<<http://www.spm.gov.br/assuntos/violencia/ligue-180-central-de-atendimento-a-mulher>>.

_____. _____. *Ley Maria da Penha. Ley número 11.340, de 7 de agosto de 2006. Cohíbe la violencia doméstica y familiar contra la mujer*. Brasília: SNPM, 2006, p. 9.

_____. _____. _____. *Plano Nacional de Políticas para as Mulheres*. Brasília: Secretaria de Políticas para as Mulheres, 2013. 114 p.

_____. _____. _____. *Política Nacional de Enfrentamento à Violência Contra as Mulheres*. Brasília: SNPM-PR e Secretaria Nacional de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres, 2011, p. 7-10.

_____. _____. _____. *Sobre a Secretaria*. Brasília: Secretaria de Políticas para as Mulheres, 2013. 114 p.

_____. _____. *Sobre a Secretaria*. Brasília: Secretaria Nacional de Políticas para as Mulheres (SNPM), Governo Federal, 17.08.2004. Actualizado en: 30.11.2019. [Consulta: 08.08.2020]. Disponible en: <<https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/politicas-para-mulheres/arquivo/arquivos-diversos/sobre/spm>>.

_____. Ministerio de las Relaciones Exteriores. Itamaraty. *Organización de los Estados Americanos*. [Consulta: 25.09.2020]. Disponible en: <<http://www.itamaraty.gov.br/es/politica-externa/integracao-regional/15626-organizacao-de-los-estados-americanos>>.

_____. Planalto. Constitución de la República Federativa del Brasil de 1988. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm>.

_____. _____. Decreto-Ley N° 2.848, de 7 de dezembro de 1940. Código Penal. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2848compilado.htm>.

_____. _____. Ley Federal N° 7.210, de 11 de julio de 1984, *Instituyó la Ley de Ejecución Penal*. Capítulo II. Das Penas Restritivas de Direitos. Seção III. La Limitação de Fim de Semana, artículo 152, párrafo único. [Consulta: 07.12.2020]. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/17210.htm>.

_____. _____. Ley Federal N° 9099/1995. *Prevé la creación de tribunales especiales civiles y penales y establece otras disposiciones*. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9099.htm>.

_____. _____. Ley Federal N° 9.504/1997. *Establece las normas para las elecciones*. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9504.htm>.

_____. _____. Ley N° 10.174, de 13 de agosto de 2003. Autoriza al Poder Ejecutivo a poner a disposición, en todo el país, un número telefónico para atender denuncias de violencia contra la mujer. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/110.714.htm>.

_____. _____. Ley Federal N° 10.778, de 24 de noviembre de 2003. *Establece la obligatoriedad de notificar, en el territorio nacional, el caso de violencia contra la mujer que sea atendida en los servicios sanitarios públicos o privados*. Consulta: 04.02.2021]. Disponible en: <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/110.778.htm>.

_____. _____. Ley Federal N° 10.886, de 17 de junio de 2004. *Añade párrafos al artículo 129 del Decreto-Ley n° 2.848, de 7 de diciembre de 1940 - Código Penal, creando el tipo especial denominado «Violencia Doméstica»*. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/lei/110.886.htm>.

_____. _____. Ley Federal N° 11.106, de 28 de marzo de 2005. *Modifica los artículos: 148, 215, 216, 226, 227, 231 y añade el art. 231-A al Decreto-Ley n° 2.848, de 7 de diciembre de 1940 - Código Penal y establece otras disposiciones*. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11106.htm>.

_____._____. Ley Federal Nº 11.340/2006. (Ley Maria da Penha). *Crea mecanismos para cohibir la violencia doméstica y familiar contra la mujer, en los términos del § 8 del Art. 226 de la Constitución Federal, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y de la Convención Interamericana para Prevenir, Punir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, dispone sobre la creación de los Juzgados de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer; altera el Código de Proceso Penal, el Código Penal y la Ley de Ejecución Penal; y da otras medidas. Título III. La asistencia a la mujer en situación de violencia doméstica y familiar.*

Disponible en:<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111340.htm>.

_____._____. Ley Federal Nº 13.005, de 25 de junio de 2014. *Aprueba el Plan Nacional de Educación - PNE y establece otras medidas.* Directrices del PNE: artículo 2, apartados III y X. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en:<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/113005.htm#:~:text=>>.

_____._____. Ley Federal Nº 13.104, de 9 de marzo de 2015. *Modifica el art. 121 del Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 - Código Penal, para tipificar el feminicidio como circunstancia calificadora del delito de homicidio, y el art. 1 de la Ley nº 8.072, de 25 de julio de 1990, para incluir el feminicidio en la lista de delitos atroces.* [Consulta: 04.02.2021].

Disponible en:<https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/113104.htm>.

_____._____. Ley Federal Nº 13.827/2019, que modificó la Ley Nº 11.340/2006 (Ley Maria da Penha) para autorizar, en las hipótesis que especifique, la aplicación de la medida de protección de urgencia, por parte de la autoridad judicial o policial. [Consulta: 08.12.2020]. Disponible en:<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2019/Lei/L13827.htm>.

_____._____. Ley Federal Nº 13.984, de 3 de abril de 2020. *Modifica el art. 22 de la Ley 11.340, de 7 de agosto de 2006 (Ley Maria da Penha), para establecer como medidas urgentes de protección la frecuencia del agresor en un centro de educación y rehabilitación y acompañamiento psicosocial.* Disponible en:<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2020/Lei/L13984.htm>.

_____._____. Ley Federal Nº 14.022, de 7 de julio de 2020. Modifica la Ley Nº 13.979, de 6 de febrero de 2020, y establece medidas para hacer frente a la violencia doméstica contra las mujeres y los miembros del grupo familiar durante la pandemia de COVID-19. [Consulta: 04.01.2021]. Disponible en:<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/lei/L14022.htm>.

_____. *Políticas de Enfrentamiento a la Violencia Contra la Mujer.* Brasília: Senado Federal, Consultoría de Presupuestos, Fiscalización y Control, NT 192-2016. p. 1.

_____. Procuradoria Especial da Mulher. *Violência doméstica e familiar contra a mulher – 2019.* Brasília: Senado Federal, Instituto de Pesquisa DataSenado: *8ª Edição da Pesquisa Nacional sobre Violencia doméstica e Familiar Contra a Mulher.* [Consulta: 07.12.2021]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/institucional/procuradoria/comum/violencia-domestica-e-familiar-contra-a-mulher-2019>>.

_____. Observatório da Mulher contra a Violência. *Objetivos*. *Misión: contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, convirtiéndose en una plataforma de referencia nacional e internacional de datos, investigación, análisis e intercambio entre las principales instituciones que trabajan en el tema de la violencia contra las mujeres. Brasília: Senado Federal, Resolução do Senado Nº 7, 2016. [Consulta: 10.12.2020]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/menu/sobre/sobre>>.

_____. _____. Serviços que atendem exclusivamente a mulheres e que possuem expertise no tema da violência contra as mulheres». *Serviços Especializados de Atendimento à Mulher*. Brasília, Senado Federal. [Consulta: 08.03.2021]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/acoes-contraviolencia/servicos-especializados-de-atendimento-a-mulher>>.

_____. ONU Brasil. «Brasil recebe mais de 240 recomendações de direitos humanos na ONU». En: *Direitos Humanos*. Edición actualizada: 17.07.2017. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en:<<https://nacoesunidas.org/revisao-periodica-universal-brasil-recebe-mais-de-240-recomendacoes-de-direitos-humanos-na-onu/>>.

_____. ONU Mulheres. «Aplicativo de celular Clique 180 amplia ações para atendimento às mulheres vítimas de violência». *Desarrollado por ONU Mujeres con la Secretaría de Políticas para la Mujer de la Presidencia de la República, el 'Clique 180' y el 'Ligue 180' de la SNPM, señalan los lugares peligrosos a las mujeres en el país*. Brasília: ONU Mulheres Brasil, 22.05.2014. [Consulta: 14.08.2020]. Disponible en:<<http://www.onumulheres.org.br/noticias/aplicativo-de-celular-clique-180-amplia-opcoes-para-atendimento-as-mulheres-vitimas-de-violencia/>>.

_____. Presidencia de la República. *Informe Brasileño de la 39ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la América Latina y el Caribe*. Brasília: Secretaría Especial de Políticas Para las Mujeres, octubre 2005 a abril 2006. p. 1-3.

_____. _____. «Lei gerou sistematização de políticas públicas». En: *Lei Maria da Penha, Lei n. 11.340, de 7 de agosto de 2006. Conheça a lei que protege as mulheres de violência doméstica e familiar*. Brasília: Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM), 2012. p. 9.

_____. _____. *Pacto Nacional pelo Enfrentamento à Violência contra as Mulheres*. Brasília: Secretaría de Políticas para las Mujeres, septiembre de 2010, p. 3-4. [Consulta: 08.08.2020]. Disponible en:<<http://portal.mec.gov.br/docman/marco-2012-pdf/10182-14-pacto-enfrentamento-violencia-contra-mulheres/file>>.

_____. Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres. CEDAW-ONU: *VI Relatório Nacional Brasileiro*. Convenção sobre a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra as Mulheres. Brasília: Presidência da República - SPM, 2008, párrs. 21 y 22, p. 15-16. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:

<<https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/politicas-para-mulheres/arquivo/arquivos-diversos/publicacoes/publicacoes/livrocedawweb.pdf>>.

_____. SENADO FEDERAL. *Lei torna essenciais serviços de combate à violência doméstica*. Brasília: Agência Senado, 08.07.2020. [Consulta: 04.01.2021]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2020/07/08/lei-torna-essenciais-servicos-de-combate-a-violencia-domestica>>.

_____. _____. Procuradoria Especial da Mulher. «Violência doméstica e familiar contra a mulher – 2019». *Instituto de Pesquisa DataSenado: 8ª Edição da Pesquisa Nacional sobre Violência doméstica e Familiar Contra a Mulher*. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/institucional/procuradoria/comum/violencia-domestica-e-familiar-contra-a-mulher-2019>>.

_____. _____. *Políticas de Enfrentamiento a la Violencia Contra la Mujer*. Brasília: Senado Federal, Consultoría de Presupuestos, Fiscalización y Control, NT 192-2016. p. 1.

_____. _____. *Resolução N° 7 de 2016*. Brasília: Secretaria de Gestão de Informação e Documentação do Senado Federal. *Modifica el Reglamento Administrativo del Senado Federal para crear el Observatorio de la Mujer contra la Violencia y los cargos de Analista Legislativo, especialidades de Investigador de Opinión y Estadístico, y establecer sus respectivas funciones. [Consulta: 10.12.2020]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/pdfs/resolucao-no-7-de-2016>>.

_____. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA (STJ). *Para Sexta Turma, INSS deve arcar com afastamento de mulher ameaçada de violência Doméstica*. REsp. Relator: Ministro Rogério Schietti Cruz. Brasília: Decisão STJ, 18 de setembro, 2019. *El número de este juicio no se ha revelado debido a la confidencialidad judicial. [Consulta: 08.12.2020]. Disponible en:<<https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias/Para-Sexta-Turma--INSS-deve-arcar-com-afastamento-de-mulher-ameacada-de-violencia-domestica.aspx>>.

_____. _____. Recurso Especial: REsp PR 1989/0012160-0, SEXTA TURMA, Relator: Ministro José Cândido de Carvalho Filho, julgamento: 11.03.1991, publicação: DJ 15.04.1991 p. 4309. *Recurso Especial – Tribunal del Jurado - Doble homicidio de un marido que sorprende a su mujer en flagrante adulterio. Hipótesis de que no hay tipificación de la legítima defensa del honor. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<<https://stj.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/597202/recurso-especial-resp-1517-pr-1989-0012160-0>>.

_____. _____. Súmula 542, *TERCEIRA SEÇÃO, julgado em 26/08/2015, DJe 31/08/2015*. Referencia: *Ley N° 11.340/2006 (Ley Maria da Penha)*. «La acción penal relativa al delito de lesiones resultantes de la violencia doméstica contra la mujer es pública e incondicional». [Consulta: 08.12.2020]. Disponible en:

<<https://www.stj.jus.br/publicacaoinstitucional/index.php/sumstj/author/proofGalleyFile/5113/5239>>.

_____. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL (STF). HC 102150-SC, Relator: Min. TEORI ZAVASCKI, Segunda Turma, julgado em 27/05/2014, p. 1-15. Acórdão Eletrônico, DJe-112: 10.06.2014. Publicação: 11.06.2014 [Consulta: 07.11.2020]. Disponible en:<<https://stf.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/25120643/habeas-corpus-hc-102150-sc-stf/inteiro-teor-123361710>>.

_____. _____. Proteção da Mulher [en línea]: *jurisprudência do STF e bibliográfica temática/Supremo Tribunal Federal*. Brasília: STF, Secretaría de Documentación, 2019. 143 p.

_____. _____. _____. Bibliografía Temática, citación, p. 127: LÍDICE, Roberta. «Políticas públicas como instrumento fundamental no combate à violência doméstica e familiar: implicações no cenário atual brasileiro». Repertório IOB de jurisprudência: tributário, constitucional e administrativo, São Paulo, n. 12, p. 534-528, 2. quin. jun. 2018. Revista Síntese de direito penal e processual penal, Porto Alegre, v. 19, n. 111, p. 13-24, ago./set. 2018. Revista jurídica, Porto Alegre, v. 67, n. 494, p. 101-114, dez. 2018. [1131214] SEN CAM PGR STJ STM TJD TST STF.

BUVINIC, Mayra; MORISSON, Andrew R.; y SHIFTER, Michael. Capítulo I: «La violencia en las Américas: marco de acción». En: MORRISON, Andrew R. y LORETO BIEHL (editores) *El Costo del Silencio: Violencia Doméstica en las Américas = Too Close To Home: Domestic Violence in the Americas*, 1ª ed. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p. 3. ISBN 1886938555.

CAMARGO, M. y AQUINO, S. «Redes de ciudadanía e parcerias – Enfrentando a rota crítica». En: Secretaria Nacional de Políticas para as Mulheres (SNPM) *Programa de Prevenção, Assistência e Combate à Violência Contra a Mulher – Plano Nacional: diálogos sobre violência doméstica e de gênero: construindo políticas públicas*. Brasília: SNPM, 2003, p. 38.

Câmara dos Deputados. *Legislação Informatizada – Decreto Nº 181, de 24 de janeiro de 1890 – Publicação Original*. [Consulta: 03.02.2021]. Disponible en:<<https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1824-1899/decreto-181-24-janeiro-1890-507282-publicacaooriginal-1-pe.html>>.

CAMPOS, Carmem H. de. «Teoria feminista do Direito e violência íntima contra as mulheres». En: *Revista da EMERJ*, v. 15, n. 57 (Edição Especial). Rio de Janeiro: Escola da Magistratura do Estado do Rio de Janeiro, enero-marzo 2012, p. 36-37. ISSN 22368957 (versión digital). [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<https://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista57/revista57.pdf>.

CARREIRA, Denise [et al.]. *Gênero e Educação: fortalecendo uma agenda para las políticas educacionais*. São Paulo: Ação Educativa, Cladem, Ecos, Geledés, Fundação Carlos Chagas. Octubre, 2016. p. 13. ISBN: 9788586382420.

CARRETERO, Nacho. El PAÍS – España. *Violencia de Género. Mayores e Invisibles*. Dra. Montserrat Lázaro de Nogal, geriatra en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid, concede entrevista al periodista Nacho Carretero, del periódico español El País, para hablar sobre el

tema de la violencia de género contra las mujeres adultas mayores. Madrid: edición: 21.01.2018. [Consulta: 14.08.2020]. Disponible en: <https://elpais.com/politica/2018/01/19/actualidad/1516365531_191671.html>.

CARRILLO SALCEDO, Juan A. *Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo*. 2ª. Ed. Madrid: Editorial Tecnos, 2001 p. 37. ISBN: 9788430937417.

CARTILHA TEM SAÍDA. *Autonomia Financeira de Mulheres em Situação de Violência Doméstica e Familiar*. Cartilla dirigida a las empresas para que reconozcan y ayuden a las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito laboral. São Paulo: Ayuntamiento de São Paulo, ago. 2018, p. 2-9.

CARTILLA MUJER DA VUELTA LA PÁGINA. Ministerio Público del Estado de São Paulo. *Este documento ha sido elaborado sobre la base de: Cartilla “Mulher, vire a página” de la Promotoria de Justicia del Ministerio Público del Estado de Mato Grosso del Sur. Manual: *Enfrentando la Violencia contra la Mujer*” – Orientaciones Prácticas para Profesionales y Voluntarios (as), de autoría de Bárbara Soares. Brasília: Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, 2005.

CASSAGNE, Juan Carlos. «El nuevo constitucionalismo y las bases del orden jurídico». En: *Revista de Investigações Constitucionais*, vol. 2, n. 1. Curitiba: Núcleo de Investigações Constitucionais da UFPR (NINC), jan.-abr. 2015, p. 169. ISSN 23595639.

CASTRO, Flávia L. *História do direito geral e do Brasil*. 5. ed. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2007, p. 378-379. ISBN 9788537500279.

CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). *CEPAL: al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 23 países de América Latina y el Caribe*. Comunicado de prensa: 15 de noviembre de 2018. [Consulta: 05.10.2020]. Disponible:<<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe>>.

CEPAL/OPS. «Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe» En: CEPAL-OPS. *Informe Covid-19*, de 30 de julio de 2020. p. 3. [Consulta 20.08.2020]. Disponible en:<http://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/07/1116086/opshsscovid-19200027_spa.pdf>.

CHACKIEL, Juan. «El envejecimiento de la población latinoamericana: ¿hacia una relación de dependencia favorable?». En: *SERIE Población y Desarrollo*, N. 4. Santiago de Chile: Naciones Unidas, agosto de 2020, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – División de Población. p. 5. ISBN:9213216343.

CHIAROTTI, Susana. «La responsabilidad de los municipios en la prevención de la violencia contra las mujeres en las ciudades». En: FALU, Ana (editora), *Mujeres en la ciudad*. De

violencias y derechos. Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina-Ediciones SUR, junio 2009. p.61-62. ISBN 9789562080859.

CIDH. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: La educación y la salud. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 65, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 28 de diciembre de 2011 y el 28 de septiembre de 2011, párr. 10, p. 9. ISBN: 9780827058525. [Consulta: 13.10.2020]. Disponible en: <<https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/VIOLENCIASEXUALEducycSalud.pdf>>.

_____. Anexo I. *Estándares y recomendaciones: violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 233 14 noviembre 2019, párr. 1 y 2, p. 6-7. [Consulta: 13.10.2020]. Disponible en: <<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violencia-discriminacion-mujeres-Anexo1-es.pdf>>.

_____. Comunicado de prensa: 22 de enero de 2020. Washington, D.C.: *CIDH publica informe temático sobre situación de violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes en América Latina y en el Caribe*. [Consulta: 02.10.2020]. Disponible en: <<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/012.asp>>.

_____. *Convenção Interamericana para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher: Conveção de Belém do Pará*. Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en: <<http://www.cidh.org/Basicos/Portugues/m.Belem.do.Para.htm>>.

_____. *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*. OEA/Ser.L/V/II.143 Doc. 59, 3 de noviembre de 2011. [Consulta: 13.10.2020]. Disponible en: <<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/mujeresdesc2011.pdf>>.

_____. Encuentro de Alto Nivel: *Violencia contra mujeres y niñas y la Pandemia COVID-19: una mirada global*. Citación de las palabras de BENITO ODIO, Elizabeth, Presidente de la Corte IDH, con relación al tema. Evento organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), conectado en línea a distintas plataformas. San José de Costa Rica, 29 de mayo de 2020. [Consulta: 29.05.2020]. Disponible en el canal YouTube de la Corte IDH/Webinar: <https://youtu.be/Mu-Fp7a4gZQ>.

_____. *En el Día Internacional de la Mujer, la CIDH llama a los Estados a adoptar medidas de protección integral contra la violencia de género con un enfoque interseccional*. Washington, D.C.: *Comunicado de Prensa 2020-051*, de 6 de marzo de 2020. [Consulta: 15.10.2020]. Disponible en: <<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/051.asp>>.

_____. «En el Día Mundial de las Personas Mayores, la CIDH llama a garantizar los derechos de las personas mayores y eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres mayores». Washington, D.C.: *Comunicado de Prensa*, 1 de octubre de 2020. [Consulta: 15.10.2020]. Disponible en:<<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/240.asp>>.

_____. *Estándares Jurídicos Vinculados a la Igualdad de Género y a los Derechos de las Mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desarrollo y Aplicación* = Legal standards related to gender equality and women's rights in the inter-american human rights system: development and application. OEA: Documentos oficiales, OEA/Ser.L/V/II.143, Doc. 60, 3 de noviembre de 2011, p. 1. ISBN: 9780827057258.

_____. *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*. OEA/Ser.L/V/II.166 Doc. 206, 30 de noviembre de 2017. [Consulta: 13.10.2020]. Disponible en:<<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/NNA-GarantiaDerechos.pdf>>.

_____. Informe anual 2000/N. 54/1. Caso 12.051: Maria da Penha Maia Fernandes. Brasil: 4 de abril de 2001. [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<https://assets-compromissoeatitude-ipg.sfo2.digitaloceanspaces.com/2012/08/OEA_CIDH_relatorio54_2001_casoMariadaPenha.pdf>.

_____. *Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de Brasil*. Capítulos I, II, III y VIII. Los Derechos Humanos de la Mujer Brasileña. OEA/Ser.L/V/II.97. Doc. 29 rev.1, de 29 septiembre 1997. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<<http://www.cidh.org/countryrep/brasesp97/indice.htm>>.

_____. Relatoría sobre los derechos de la mujer. *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*. [Consulta: 28.09.2020]. Disponible en:<<https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>>.

_____. Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres. *Derechos de las Mujeres*. Washington, D. C.: 1994. La Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres es una de las ocho Relatorías temáticas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). [Consulta: 21.12.2020]. Disponible en:<<http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/default.asp>>.

_____. *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe*. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 14 de noviembre de 2019. OEA/Ser.L/V/II. Doc.233/19. p. 11.

COIMBRA, José C.; RICCIARDI, Ursula; y LEVI, Lidia. «Lei Maria da Penha, equipe multidisciplinar e medidas protetivas». En: *Arquivos Brasileiros de Psicologia*, vol. 70. Rio de Janeiro: Universidade Federal do Rio de Janeiro, 2018, p. 160. ISSN 18095267.

COLOMBIA. Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. «Objetivos estratégicos». *Misión y Visión*. Bogotá: Gobierno de Colombia. [Consulta: 15.04.2021]. Disponible en:<<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-somos/mision-y-vision/184>>.

COLUCCI NETO, Victor. «Os Direitos da Mulher na Evolução Histórica da Legislação Brasileira». En: ZAINAGHI, Maria C. y GREGORI TORRES, Vivian de A. (coords.) *História do Direito – XXVII Congresso Nacional do CONPEDI* [en línea]. Porto Alegre: Conselho Nacional de Pesquisa e Pós-Graduação em Direito, 2018, p. 79-80. ISBN 9788555057496. [Consulta: 03.02.2021]. Disponible en: <<http://conpedi.danilolr.info/publicacoes/34q12098/z7l0iu49/v9m8q2lcuv8V8B5p.pdf>>.

COMPROMISSO E ATITUDE PELA LEI MARIA DA PENHA – A lei é mais forte. *El caso María de la Peña ante la Comisión de Derechos Humanos de la OEA*. Brasília: 19.08.2012. [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<<http://www.compromissoeatitude.org.br/o-caso-maria-da-penha-na-oea/>>

_____. *Sobrevivi...o relato do caso Maria da Penha*. (CEJIL/CLADEM). Brasília: agosto/2012. [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<https://assets-compromissoeatitude-ipc.sfo2.digitaloceanspaces.com/2012/08/cejil_resumorelatocasomariadapenha.pdf>.

COMUNIDAD DE PRÁCTICAS EN APS. *¿Qué es una buena práctica?*. Santiago de Chile: Comunidad de Prácticas, 2012-2016. [Consulta: 02.08.2021]. Disponible en:<<http://buenaspracticaps.cl/comunidad-de-practica/>>.

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (CCOO) – Servicios a la ciudadanía. «Medidas autonómicas contra la violencia de género en tiempos de coronavirus». Madrid: edición de 28.05.2020. [Consulta: 08.08.2020]. Disponible en:<https://fsc.ccoo.es/noticia:509886--Medidas_autonomicas_contra_la_violencia_de_genero_en_tiempos_del_coronavirus&opc_id>.

COOK, Rebecca J. y CUSACK, Simone. *Esteriotipos de género: perspectivas legales transaccionales*. PARRA, Andrea (trad.), 2010. Pennsylvania: título original: *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives (Pennsylvania Studies in Human Rights)*, University of Pennsylvania, 2009, p. 21. ISBN: 978081224214.

CORRÊA ANDRADE, André G. de. «O Princípio Fundamental da Dignidade Humana e sua Concretização Judicial». En: *Revista de la EMERJ*. Rio de Janeiro: v 6, n. 23, 2003. p. 317. ISSN: 14154951.

CORRÊA, Mariza. *Os crimes da Paixão*. Coleção Tudo é História -33, 1ª ed. São Paulo: Editora Brasiliense, 1981. 85 p. ISBN 1981185.

CRISTOFERI, Claudia y FONTE, Giuseppe. «Italy, support groups fear lockdown is silencing domestic abuse victims». En: *REUTERS*. U.S.: Thomson Reuters, 04.04.2020. [Consulta:

08.12.2020]. Disponible en:< <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-italy-violence-idUSKBN21M0PM>>.

CUELLO CONTRERAS, J y CARDENAL, A. «Bien Jurídico y técnica legal de la protección penal de la mujer y otras víctimas de la violencia doméstica». En: CARBONELL MATEU, J.C [et al.] (coords) *Estudios penales en homenaje al Profesor Cobo del Rosal*. Madrid: Dykinson, 2005, p. 261. ISBN 8497727770.

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. Secretaria Permanente. *Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia*, Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre, 2014. [Consulta: 08.03.2021]. Disponible en:<<http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-genero-y-acceso-a-la-justicia>>.

CUSSIÁNOVICH VILLARÁN, Alejandro; TELLO GILARDI, Janet; SOTELO TRINIDAD, Manuel. *Violencia Intrafamiliar*. Perú: Poder Judicial, año 2007. p. 40-53. (Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2007-02202).

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE. París, 10 de diciembre de 1948. [Consulta: 25.09.2020].

Disponible en:<<https://www.corteidh.or.cr/tablas/3769.pdf>>.

DEL POZO PÉREZ, Marta. Experta: «Educar en y para la igualdad previene a la violencia de género» - *¿Debemos tomarnos la violencia de género como algo propio?* - *Salamanca RTV al día*. Salamanca: 25 de noviembre de 2017, materia de Isabel Rodríguez, Especial 25-N Día Internacional contra la Violencia de Género (Llama al 016). [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<<https://salamancartvaldia.es/not/164911/marta-pozo-experta-educar-para-igualdad-previene-violencia/>>.

DEL PRIORE, Mary. *Histórias e Conversas de Mulher*. 1ª ed. São Paulo: Planeta, 2013. 303p. ISBN 9788542203813.

DELGADO MARTÍN, Joaquín. *Guía Comentada de las Reglas de Brasilia. Comentarios a las Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*, Nº 23. Madrid: EUROsociAL, Programa para la Cohesión Social en América Latina, junio 2019, p. 58-173.

DIAS, Maria B. y SOUZA, Ivone. «Lei Maria da Penha: Sentimento e Resistência à Violência Doméstica». En: *Instituto Brasileiro de Direito de Família*. Belo Horizonte: IBDFAM, 13 de agosto de 2010. [Consulta: 07.12.2020]. Disponible en:

<<https://ibdfam.org.br/index.php/artigos/660/Lei+Maria+da+Penha:+Sentimento+e+Resist%3%aancia+%c3%a0+Viol%3%aancia+Dom%3%a9stica>>.

DÍAZ-AGUADO, María José; MARTÍNEZ, Rosario. *Guía de Buenas Prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación*. Madrid: Presidencia de la Unión Europea – España, año 2002. p. 1-6.

DICCIONARIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS. Organizadores: Carmem Lúcia Freitas de Castro, Cynthia Rúbia Braga Gontijo, Antônio Eduardo de Noronha Amabile. Barbacena: EdUEMG, 2012. 242f.

DÍEZ PERALTA, Eva M. «Los derechos de la mujer en el derecho internacional». En: *Revista Española de Derecho Internacional (REDI)*, vol. LXIII/2. Madrid: Asociación de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, julio-diciembre 2011, p. 88. ISSN 00349380.

DUARTE, Madalena [et al.]. *Prevenção e combate à violência contra as mulheres e à violência doméstica nas entidades empregadoras: Guião de Boas Práticas*. Lisboa: República Portuguesa, Secretaria de Estado para a Cidadania e a Igualdade, nov. 2019, p. 86. [Consulta: 17.04.2021]. Disponible en:<<https://www.cig.gov.pt/wp-content/uploads/2019/11/Pdf-1.pdf>>.

DUQUE, César. «¿Por qué un litigio estratégico en derechos humanos?». En: *Revista Electrónica del Programa Andino de Derechos*, N° 35 [en línea]. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, diciembre 2014, p. 10. [Consulta: 07.03.2021]. Disponible en:<<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4440>>.

ECUADOR. XIX Cumbre Judicial Iberoamericana. Quito: Acta XIX Asamblea Plenaria de la CJI, del 18 al 20 de abril de 2018. [Consulta: 08.04.2021]. Disponible en:<<http://www.cumbrejudicial.org/asamblea-plenaria/documentacion-posterior-asamblea-plenaria-edicion-xix/item/630-acta-xix-asamblea-plenaria-de-la-cji>>.

ELUF, Luiza N. *A paixão no banco dos réus: casos passionais célebres: de Pontes Visgueiro a Pimenta Neves*. 3ª ed. São Paulo: Saraiva, 2007, p. 164. ISBN 9788502061460.

ESPAÑA. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Exposición de Motivos, apartado I. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, n. 313. Disponible en:<<https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>>.

_____. Poder Judicial. *Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano*. Aprobada en la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia (México, 2002). Madrid: Secretaria Permanente, Cumbre Judicial Iberoamericana, 05.10.2017. [Consulta: 05.04.2021]. Disponible en:<<http://www.cumbrejudicial.org/productos-y-resultados/productos-axiologicos/item/32-carta-de-derechos-de-las-personas-ante-la-justicia>>.

_____. _____. *Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas* (Argentina, 2012). Aprobada durante la XVI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Madrid: Secretaria Permanente, Cumbre Judicial Iberoamericana, 05.10.2017. [Consulta: 05.04.2021]. Disponible en:<<http://www.cumbrejudicial.org/productos-y-resultados/productos-axiologicos/item/37-carta-iberoamericana-de-derechos-de-las-victimas>>.

EUROSOCIAL. O Programa Social Para a Coesão Social na América Latina. *Protocolo regional para a investigação com perspectiva de género*. Coleção Documentos de Política nº 23. Área: Justiça. Madrid: Programa EUROSOCIAL, 2015, p. 5.

EXAMEN ONU VENEZUELA. «Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos». CIDH, todas las personas, civiles, 26 de abril de 2015. [Consulta: 25.09.2020]. Disponible en:<<https://www.examenonuvenezuela.com/organos-de-la-oea/cidh/el-sistema-interamericano-de-proteccion-de-los-derechos-humanos#>>.

FACIO, Alda y OBANDO, Ana Elena. «Introducción sobre el proceso de elaboración del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer». En: TORRES, Isabel (coord.) *Convención CEDAW y Protocolo Facultativo*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, segunda edición, 2004, p. 16-17. ISBN: 996891728.

FAIRLIE REINOSO, Alan. *Sobrecarga laboral en las mujeres*: Lima: Parlamento Andino, julio 2020. [Consulta: 17.04.2021]. Disponible en:<<https://alanfairliereinoso.pe/?p=6926>>.

FELIPE BELTRÃO, Jane [et al.]. (prol.). En: MONTEIRO DE BRITO FILHO, José C. [et al.] (coord.) *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerable*. Barcelona: Red de Derechos Humanos y Educación Superior. Programa coordinado por Universitat Pompeu Fabra, 2014, p.13-14. ISBN: 9788469700686.

FERREIRA, Fernando C. «La campaña es una importante oportunidad para ampliar el servicio de atención a las víctimas», ha añadido el Defensor del Pueblo (Defensoría Nacional de Derechos Humanos – ONDH). En: *Denuncie a violência doméstica. Para algumas famílias, o isolamento está sendo ainda mais difícil. Ação social: COVID-19*. Brasília: MMFDH, Gobierno Federal, 15.05.2020. [Consulta: 07.12.2020}. Disponible en:<<https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2020-2/maio/governo-federal-lanca-campanha-contraviolencia-domestica>>.

FERNÁNDEZ, Encarnación. «Los derechos de las mujeres». En: BALLESTEROS LIOMPART, J. (coord.). *Derechos humanos*. Madrid: Tecnos, 1992, p. 144-145. ISBN 8430921311.

FERNÁNDEZ FRAILE, María Eugenia. «Historia de las Mujeres en España: historia de una conquista». En: *Revista de Estudios de la Mujer*. Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada: La Aljaba. Segunda época, vol. XII, 2008. pp. 11-20. ISSN 03286169.

FIGUERUELO BURRIEZA, Ángela. «La violencia de género: una cuestión de derechos humanos». En: *Revista Juris* [en línea]. São Luís: Revista do Centro de Estudos Constitucionais e de Gestão Pública, Año II, Nº 05 – mayo-junio 2015. p. 17. ISSN 23577940. [Consulta: 25.09.2021]. Disponible en:<<https://cecgp.com.br/wp-content/uploads/2018/11/revista-juridica-n05.pdf>>.

FREIRE, Nilcéa. “Es Ley! Es de verdade! ”. En: *Ley María de la Peña. Ley número 11.340, del 7 de agosto de 2006. Cohíbe la violência doméstica y familiar contra la mujer*. Governo Federal. Brasilia/Brasil: Secretaria Especial de Políticas para las Mujeres de la Presidencia de la República, 2006. p. 6.

FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA (FBSP). «A situação da violência doméstica durante a pandemia de COVID-19 segundo os registros oficiais». En: *Violencia doméstica durante a pandemia de COVID-19* [en línea]. São Paulo: FBSP, Nota Técnica, 16 de abril de 2020, p 4-15 [Consulta: 04.01.2020]. Disponible en:<<https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2018/05/violencia-domestica-covid-19-v3.pdf>>.

_____. *Violencia doméstica durante a pandemia de COVID-19* [en línea], 2ª ed.]. São Paulo: FBSP, Nota Técnica, 29 de mayo de 2020. [Consulta: 08.12.2020]. Disponible en:<<https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2020/06/violencia-domestica-covid-19-ed02-v5.pdf>>.

FUNDACIÓN ACCIÓN PRO DERECHOS HUMANOS. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. [Consulta: 08.03.2020].

Disponible en:<<http://www.derechoshumanos.net/ONU/ConsejoDerechosHumanos-HRC.htm>>.

FUNDACIÓN PERSEU ABRAMO (2001). La mujer brasileña en los espacios público y privado. La encuesta nacional sobre mujeres, realizada por el Núcleo de Opinión Pública de la Fundación Perseo Abramo, conteniendo una muestra de 2.502 entrevistas personales y domiciliarias, estratificadas en cuotas de edad y peso geográfico por naturaleza y porte del municipio, según datos de la Population Account del IBGE/1996 y del Censo Demográfico de 2000.

GALLEGO CUESTA, Heliodoro. *Guía para sensibilizar y prevenir desde la entidades locales la violencia contra las mujeres*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias - Área de Igualdad. En el contraste y validación de este documento que se realizó el 20 de junio de 2007. p. 5. ISBN 9788487432903.

GALLEGO, M. y GARCIA, L. *Experiencias exitosas. Mujeres que han roto el ciclo de la violencia. Violencia basada en género en la relación de pareja*. Málaga: Programa Integral Contra las Violencias de Género, 2011, p. 15-55. [Consulta: 08.03.2021]. Disponible en:<https://www.malaga.es/subidas/archivos/6/1/arc_155016.pdf>.

GÁLVEZ, Lina. «España en perspectiva de género». *Vanguardia Dossier*. Barcelona: octubre 2019. [Consulta: 08.03.2020]. Disponible en:<<https://www.lavanguardia.com/vanguardia-dossier/20191005/47798897823/espana-igualdad-de-genero-feminista-brecha-salarial- desigualdad-equidad.html>>.

GARCÍA, Javier Espinar. «Recomendaciones y observaciones para la presentación de denuncias de violaciones de derechos humanos ante a la ONU». *Fundación Acción Pro Derechos Humanos*. Disponible en: <<http://www.derechoshumanos.net/denunciar/Denuncias-ONU.htm>>.

GARCÍA CUEVAS, Elena R. «La igualdad constitucional y la interdicción de la discriminación». En: *Revista de Derecho UNED*. Madrid: 2015, núm. 16, p. 239. ISSN 18869912.

GARCÍA-SAYÁN, Diego. «Prefacio de Diego García-Sayán». En: STEINER, Christian (coord.). *Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada*. 1ª ed. Distrito Federal, México: Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, agosto de 2014, p. 12. ISBN: 9786074685992.

GELEDÉS. «Igualdade de Gênero na Educação e Liberdade de Expressão». En: *Educación, Cuestiones de Género*. São Paulo: Edición de 12.05.2017. (Seminário: “Igualdade de Gênero na Educação e Liberdade de Expressão” – 31/05/2017. Pontificia Universidade Católica de São Paulo). Disponible en: <<https://www.geledes.org.br/igualdade-de-genero-na-educacao-e-liberdade-de-expressao/>>.

GÊNERO E EDUCAÇÃO. *Igualdade de Gênero na Educação e Liberdade de Expressão*. Brasil na Revisão Periódica Universal. Disponible en: <http://generoeeducacao.org.br/wp-content/uploads/2016/12/ebook_Brasil_RPU.pdf>.

GENTIL, Plínio y LÍDICE, Roberta. «Violência doméstica: entendendo os porquês e quebrando o silêncio». In: *Revista Síntese: Direito Penal e Processual Penal*, v.21. n. 126. Porto Alegre: Editorial IOB-SAGE, fev/mar. 2021, p. 28-33. ISSN 2179-1627.

GHERARDI, Natalia. «Violencia contra las mujeres en América Latina». En: VILHENA VIEIRA, Oscar (ed.). *SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos*. São Paulo: Associação Direitos Humanos em Rede, v. 13, n. 24, dez. 2016. p. 130. ISSN: 18066445.

GOMES LIMA, Paulo. «Las políticas educativas acerca de la diversidad en Brasil». En: *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*. Ciudad de México: Centro de Estudios Educativos, A.C: vol XLVII, núm. 3-4, 2017. ISSN 01851284.

GÓMEZ ISA, Felipe. «Análisis del Protocolo Facultativo». En: RINCÓN, Ana (coord.) *Guía: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo*. Vitoria-Gasteiz: EMAKUNDE/Instituto Vasco de la Mujer, octubre 2000. p. 49.

GONZAGA MEOÑO, Naddia; SARMIENTO RISSI, Verónica; y CÁRDENAS BERDEJO, Valeria S. *Sobrecarga de labores en las mujeres durante la cuarentena por la emergencia sanitaria* [en línea]. Adjuntía para los derechos de la Mujer. Lima: Defensoría del Pueblo, Documento de trabajo N° 002-2020-DP/ADM, julio 2020, p. 5. [Consulta: 17.04.2021]. Disponible en: <<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Documento-de->

trabajo-N-002-2020-DPADM-Sobrecarga-de-labores-en-las-mujeres-durante-la-cuarentena-por-la-emergencia-sanitaria.pdf>.

GONZÁLEZ ITURBE, Jorge T. «Ser mujer adulta mayor y ser invisible». En: *Sin Embargo*, periódico mexicano. Edición: 08.03.2013. [Consulta: 15.10.2020]. Disponible en:<<https://www.sinembargo.mx/08-03-2013/550881>>.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Aída. *El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – Mitos y Supuestos*. México, DF: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, marzo de 2003, p. 6-7. (Consultoría realizada por solicitud del IIDH). [Consulta: 12.12.2020]. Disponible en:<https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/CEDAW2/docs/BIBLIOTECA_3.pdf>.

GRANADOS SHIROMA, Marcela. «La creación de una red para ayudar a las víctimas en Monterrey, México». En: Morrison, A.R. y BIEHL, M.L. (eds.), *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas = Too close to home: domestic violence in the Americas*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p. 136. ISBN 1886938555.

GROSSI PILLAR, Miriam. Novas/Velhas Violências contra a Mulher no Brasil. En: *Revista Estudos Feministas* (REF) [en línea], N° especial, Año 2, 2° sem., Colóquio Internacional Brasil, França e Quebec. Florianópolis: UFSC, 1994, p. 474. ISSN 0104026X [Consulta: 07.03.2021].

Disponible en:<<https://periodicos.ufsc.br/index.php/ref/article/view/16179/14730>>.

GUTERRES, António. Naciones Unidas: «El Secretario General ha pedido a todos los países que adopte medidas contra el “estremecedor repunte” de la violencia doméstica a raíz de los confinamientos en todo el mundo para luchar contra el coronavirus». *Noticias ONU: Salud*, 06 de abril de 2020. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en:<<https://news.un.org/es/story/2020/04/1472422>>.

GUTIÉRRES CONTRERAS, Juan C; RINCÓN COVELLI, Tatiana; y CANTÚ MARTÍNEZ, Silvano. *Litigio estratégico en derechos humanos*. México D.F.: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), enero 2011, p. 23-36. [Consulta: 07.03.2021]. Disponible en:<<http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-litigio-estrategico-en-derechos-humanos-modelo-para-armar.pdf>>.

HABKOUK, Patricia. «Agravamento da violência». En: *Violencia Doméstica* [en línea]. Belo Horizonte: Ministério Público de Minas Gerais, Centro de Apoio Operacional das Promotorias de Justiça de Combate à Violência Doméstica e Familiar contra a Mulher (CAO-VD), edición de 22.06.2020. [Consulta: 07.12.2020].

Disponible en:<<https://www.mpmg.mp.br/comunicacao/noticias/atos-de-violencia-domestica-e-familiar-contra-a-mulher-poderao-ser-registrados-pela-internet.htm>>.

HEISE, Lori y GARCÍA-MORENO, Claudia. «La violencia en la pareja». En: KRUG, Etienne G. [et al.] (ed.) *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, 2003, p.97. ISBN 9275315884.

ÍBAÑEZ MARTÍNEZ, María Luisa. «El acceso a los recursos de las mujeres rurales». En: POZO PÉREZ, Marta del (Dir.), GALLARDO RODRÍGUEZ, Almudena (Coord.). *Podemos erradicar la violencia de género? Análisis, debate y propuestas*. Granada: Editorial Comares, 2015, p. 128. ISBN 9788490452660.

IKWA, Daniela [et al.]. «Aula 3: Sistema Interamericano de Proteção dos Direitos Humanos». En: PIOVESAN, Flávia [et. al.] *Curso de Formação de Conselheiros em Direitos Humanos*. Realización: Ágere Cooperação em Advocacy. Apoyo: Secretaría Especial de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República – Brasil, abril-julio2006, Módulo I: Direitos Humanos, p. 1.

IMÓVEL MAGAZINE. *Halls promove campanha #Respira Fundo e Lute pelas Mulheres*. Curitiba: IM, marzo 2021. [Consulta: 17.04.2021]. Disponible:<<https://www.imovelmagazine.com.br/mulheres/halls-promove-campanha-respirafundo-e-lute-pelas-mulheres/>>.

INSTITUTO AVON. *Violência contra mulheres e meninas no Brasil*. São Paulo: Avon Cosméticos. [Consulta: 17.04.2021]. Disponible en:<<https://www.avon.com.br/instituto-avon/violencia-contra-mulheres?sc=1>>.

INTERNATIONAL LAND COALITION. «¿Qué es la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y por qué importa?». *Cómo participar en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)*. Nota informativa, 56ª CSW, de 27 de febrero a 9 de marzo de 2012. El empoderamiento de las mujeres rurales y su rol en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los desafíos actuales. p. 1. [Consulta: 30/10/2020]. Disponible en:<<http://www.oda-alc.org/documentos/1370986327.pdf>>.

INTERNACIONAL TRADE UNION CONFEDERATION (ITUC). «Respuestas sindicales a la violencia de género y la pandemia del Covid-19». Bélgica: special pages, gender-based violence at work, edición de 22.06. 2020. [Consulta: 08.08.2020]. Disponible en:<<https://www.ituc-csi.org/respuestas-sindicales-a-la?lang=en>>.

JAFFE, Perter; SUDERMAN, Marlies; SCHIECK, Elaine. «Programa escolar contra la violencia: Canadá». En: Morrison, A.R. y BIEHL, M.L. (edits.), *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas = Too close to home: domestic violence in the Americas*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p. 164. ISBN 1886938555.

LACERDA, Isadora A. *O conceito de violência contra mulher no Direito brasileiro* [En línea]. Rio de Janeiro: Departamento de Direito, Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro (PUC-RIO), 2014, p. 9. [Consulta: 04/02/2021]. Disponible en:<http://www.puc-rio.br/pibic/relatorio_resumo2014/relatorios_pdf/ccs/DIR/DIR-Isadora%20Almeida%20Lacerda.pdf>.

LARRAÍN, Soledad. «Dos décadas de acción para frenar la violencia doméstica». En: Morrison, A.R. y BIEHL, M.L. (edits.), *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas* = *Too close to home: domestic violence in the Americas*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p. 106-112. ISBN 1886938555.

_____. «Violencia en la familia y transmisión de pautas de comportamiento social». En: CARRIÓN, Fernando (ed.) *Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?*, 1ª ed. Quito: FLASCO, Sede Ecuador, junio 2002, p. 395. ISBN 9978670696.

LASTRA, Arturo. «Nacimiento de los Derechos Humanos». En: Llugdar, Eduardo (dir.). *Temas de Derechos Humanos*. 1ª edición. Santiago del Estero: Lucrecia Editorial, 1996, p. 37. ISBN: 9789877201499.

LEAL GONZÁLEZ, Daniel Antonio y ARCONADA MELERO, Miguel Ángel. *Convivir en igualdad: Prevención de violencia masculina hacia las mujeres en todas las etapas educativas*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, marzo 2012. p. 18-22. ISBN 9788436262216.

LESSA, Sérgio. *Abaixo a família monogâmica!*. São Paulo: Instituto Lukács, 1ª ed., 2012, p. 37. ISBN 8565999106.

LÍDICE, Roberta. «Cidadanía no Brasil: somente com luta se estabelece esta conquista». En: *Repertório IOB de Jurisprudência: Tributário, Constitucional e Administrativo*. São Paulo: Ementa 1/35944657, vol. I, n. 02/2018. p. 78-77. ISSN: 2175-9987.

_____. «Implementación de políticas públicas para el enfrentamiento de la violencia intrafamiliar. Una visión latinoamericana». En: *Índice de Materiales de Trabajo y Documentos Impresos Incorporados a la Carpeta del XI Congreso de Jueces del Poder Judicial del Perú*. Sección Doctrina: B-5: Lima, noviembre 2018. p. 1-26.

_____. *La función social de la defensoría del Pueblo y el canal de denuncias: una cuestión de ciudadanía*. Barcelona: J.M. Bosch Editor, agosto 2020, p. 45-46. ISBN 9788412231472.

_____. Poder Judicial de Santiago del Estero – Argentina. La prensa del Poder Judicial de Santiago del Estero entrevista la Investigadora Brasileña Roberta Lídice, en el *Congreso Internacional: I Jornadas Latinoamericanas de Derechos Humanos y Humanitario*. Conferencia: «Visión Latinoamericana de La Violencia Intrafamiliar y de Género». Expositora: Roberta Lídice. Abril, 2018.

Entrevista disponible en: <<http://prensa.jussantiago.gov.ar/index.php?op=2&idn=4112>>.

_____. *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. Barcelona: J.M. Bosch Editor, agosto 2019, 180 p. ISBN 9788412077001.

_____. *Violencia Intrafamiliar: rompiendo el silencio*. Chile: Editorial Ediciones Olejnik, abril, 2018. p. 34-35. ISBN 9789563921656.

LIMA LOPES, José Reinaldo. O Direito na História - Lições Introdutórias. 3ª ed. – 3ª reimp. São Paulo: Atlas, 2011, p. 266. ISBN 9788522451784.

LIMA, Mariana. «No Brasil, 26% das cidades não têm nenhum tipo de delegacia». En: *Observatório do Terceiro Setor*. São Paulo: 21.01.2021. [Consulta: 07.03.2021]. Disponible en:<<https://observatorio3setor.org.br/noticias/no-brasil-26-das-cidades-nao-tem-nenhum-tipo-de-delegacia/>>.

LINHARES BASTERD, Leila. «Lei Maria da Penha: uma experiência bem-sucedida de advocacy feminista». En: CAMPOS, Carmen H. de (org) *Lei Maria da Penha comentada em uma perspectiva jurídico-feminista*. Rio de Janeiro: Lumen Yuris, 2011, p. 14. ISBN 9788537511169.

LISBOA DE ALMEIDA, Maria Thereza, H. «Sistema de Proteção dos Direitos Humanos». *Politize!*. Florianópolis: 4 de octubre de 2019. [Consulta: 28.09.2020]. Disponible en:<<https://www.politize.com.br/sistema-interamericano-de-protecao-dos-direitos-humanos/#:~:text=>>>.

LOPES, Iriny. En: *Política Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres*. Brasília: Secretaria Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres/Secretaria de Políticas para las Mujeres – Presidencia de la República, 2011, p. 9-10.

MACIEL, Fernando. El Fiscal Federal habla sobre las «Ações Regressivas Maria da Penha» en entrevista concedida en el Canal YouTube: *AGU BRASIL*, 25.11.2017. [Consulta: 08.08.2020]. Disponible en:<https://youtu.be/O3_dMH6ml4g>.

MACHADO LÓPEZ, L., CEDEÑO FLORIL, M.P., FUENTES MACHADO, C.M. «Mínima intervención del estado en los asuntos familiares como principio del derecho de familia». En: *Revista Universidad y Sociedad* [en línea], vol. 11, n. 1. Cienfuegos: ene-mar 2019, p. 149. ISSN 22183620 [Consulta: 14.12.2020]. Disponible en:< <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-148.pdf>>.

MAIA FERNANDES, Maria da Penha. En: *Jornal del Senado*, [en línea], Ano XIX, Nº 3.906. Edición Especial «O Inferno das Mulheres». Brasília: Senado Federal, jul. 2013, p. 2-3. [Consulta: 04.02.2020]. Disponible en: <<https://www12.senado.leg.br/jornal/edicoes/especiais/2013/07/04/jornal.pdf#page=1>>.

MARINHO, Kamila. *Programa Tem Saída emprega mulheres vítimas de violência doméstica em São Paulo*. São Paulo: Câmara Municipal de São Paulo, ago. 2020. [Consulta: 18.04.2021]. Disponible en:< <https://www.saopaulo.sp.leg.br/mulheres/programa-tem-saida-emprega-mulheres-vitimas-de-violencia-domestica-em-sao-paulo/>>.

MATOSO, Felipe. «Para 58, 5%, comportamento feminino influencia estupros, diz pesquisa». En: *PERIÓDICO G1*. Trecho del estudio: *Tolerância social à violência contra às mulheres* (IPEA, 2014). Brasília: G1, 4 de abril de 2014. [Consulta: 04.02.2020]. Disponible en:<<http://g1.globo.com/brasil/noticia/2014/03/para-585-comportamento-feminino-influencia-estupros-diz-pesquisa.html>>.

MAYO FOUNDATION FOR MEDICAL EDUCATION AND RESEARCH (MFMER). *Violencia doméstica contra las mujeres: reconoce los patrones, busca ayuda*. Rochester, MN: 25 de febrero de 2020. [Consulta: 15.10.2020]. Disponible en:<<https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/adult-health/in-depth/domestic-violence/art-20048397>>.

MESECVI. Estructura/Organismos especializados. «¿Cómo funciona el MESECVI?». [Consulta: 21.12.2020]. Disponible en:<<http://www.oas.org/wearesorry.htm>>.

_____. *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas: Caminos por recorrer*. Washington, D.C.: OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/doc.242/17, 2017, p. 7-9. ISBN 9780827067349.

_____. *Violencia contra las mujeres: Marco normativo y político*. Washington, D.C.: Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres y 32 Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, octubre de 2004, p.1. [Consulta: 21.12.2020]. Disponible en:<http://americalatinagenera.org/newsite/images/791_mecanismo_de_seguimiento_belem_do_para.pdf>.

MESECVI, ORGANIZACIÓN OF AMERICAN STATES y CANADIAN INTERNATIONAL DEVELOPMENT AGENCY. Inter-American Commission of Women. Follow-up Mechanism to the Belém do Pará Convention (MESECVI). Washington, D.C.: OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.14, 2014, p. 45. ISBN 978-0-8270-6200-9.

MÉXICO. ONU MUJERES. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Ciudad de México: Oficina de ONU Mujeres, 2011. [Consulta en: 30.10.2020]. Disponible en:<<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>>.

_____. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA). Principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. [Consulta: 26.09.2020]. Disponible en:<<http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/piiDH>>.

MLAMBO-NGCUKA, Phumzile. «La directora ejecutiva de ONU Mujeres afirmó que la pandemia asola de manera especialmente virulenta a las mujeres». En: *Noticias ONU – Mirada Global. Historias Humanas*. Nueva York, N.Y.: 28 de septiembre de 2020. [Consulta: 20.12.2020]. Disponible en:<<https://news.un.org/es/story/2020/09/1481382>>.

MONTEIRO, Ester. *Lobby do Batom: marco histórico no combate às discriminações*. En: *Agência Senado*. Brasília: Senado Federal, mar. 2018. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<<https://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2018/03/06/lobby-do-batom-marco-historico-no-combate-a-discriminacoes>>.

MORCILLO MORENO, Juana. «Mujer y discapacidad: la doble (o múltiple) discriminación». En: *Mujeres en el sector público*. ONU Mujeres: 10 de febrero de 2020. [Consulta: 18.10.2020]. Disponible en: <<https://mujeresenelsectorpublico.com/mujer-y-discapacidad-la-doble-o-multiple-discriminacion/>>.

MOREIRA PESSOA, Adélia. «Medidas protetivas: Lei Maria da Penha ainda não está sendo aplicada devidamente». En: *Revista Consultor Jurídico* [en línea]. São Paulo: CONJUR, 25 de noviembre de 2014. ISSN: 1809-2829. [Consulta: 07.11.2020]. Disponible en: <<https://www.conjur.com.br/2014-nov-25/adelia-pessoa-maria-penha-nao-sendo-aplicada-devidamente#:~:text=>>>.

MORILLAS CUEVA, Lourenzo. «Valoración de la violencia de género desde la perspectiva del derecho penal». *Revista Eletrónica Ciencia Penal y Criminología*, N.4, 04/09/2002, p. 9. ISSN 16950194.

MOTA ALVES, Fabrício. «Processo de Aprovação do Projeto de Lei de Combate à Violência Doméstica e Familiar contra a Mulher. Lei Maria da Penha: das discussões à aprovação de uma proposta concreta de combate à violência doméstica e familiar contra a mulher». En: EGHRARI PEREIRA, Mariana A. (coord.) *Protegendo as mulheres da violência doméstica*, 3ª ed. Brasília: Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres. Fórum Nacional de Educação em Direitos Humanos, 2006, p. 57.

MOYA, Antonio de. «El machismo: ¿Cómo afecta a las mujeres y a los mismos hombres?» En: *Portal Geledés*. São Paulo: Questões de Género, 14.03.2011. [Consulta: 07.11.2020]. Disponible en: <<https://www.geledes.org.br/el-machismo-icomo-afecta-a-las-mujeres-y-a-los-mismos-hombres/>>.

MUSSI, Jorge. El Ministro del STJ ha manifestado sobre la Ley Maria da Penha, Ley Nº 11.340/2006). En: *La Jurisprudencia del STJ en los 11 años de la Ley María de la Peña*. Brasília: Superior Tribunal de Justicia (STJ). Fecha de publicación: 06.08.2017. [Consulta: 07.11.2020]. Disponible en: <http://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias-antigas/2017/2017-08-06_08-00_A-jurisprudencia-do-STJ-nos-11-anos-da-Lei-Maria-da-Penha.aspx>.

NACIONES UNIDAS. CEDAW. *Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México*. CEDAW, 32º período de sesiones, 10-28 de enero de 2005, p. 1937 y 1949. [Consulta: 08.08.2020]. Disponible en: <<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw32/CEDAW-C-2005-OP.8-MEXICO-S.pdf>>.

_____. CEPAL. *Empoderamiento a las mujeres, empoderamiento a la humanidad. La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años – Informe Nacional BRASIL*. Comisión

Nacional para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Secretaría Nacional de Políticas para la Mujer (SNPM), en el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. «Análisis general de los logros y retos desde 1995», p. 1-2. [Consulta: 10.08.2020]. Disponible en:<https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/51823/Informe_Brasil_Beijing_20.pdf>.

_____. _____. *Informe Brasileño de la 39ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la América Latina y el Caribe*. Período: octubre de 2005 a abril de 2006, p. 1-2. [Consulta: 12.08.2020].

Disponible en:<<https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/1/24331/Brasil.pdf>>.

_____. _____. *La Ley 11.340 Maria da Penha (2006) de Brasil: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres*. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL), enero de 2014, p. 7. *Documento elaborado bajo la supervisión de Sonia Montaña y sistematizado por María Cristina Benavente. [Consulta: 10.12.2020]. Disponible en:

<https://oig.cepal.org/sites/default/files/ley_11.340_maria_da_penha_de_brasil.pdf>.

_____. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Cien Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008. [Consulta: 05.04.2021]. Disponible en:<<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>>.

_____. *Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Está compuesto por 23 expertos en materia de derechos de la mujer procedentes del mundo entero. Los países que se han adherido al tratado (Estados Partes) tienen la obligación de presentar al Comité informes periódicos relativos a la aplicación de los derechos amparados por la Convención. En sus reuniones, el Comité examina los informes y formula a cada Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales. [Consulta: 12.12.2020].

Disponible en:<<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Introduction.aspx>>.

_____. *Como promueve y protege la ONU los Derechos Humanos*. Disponible en: <<http://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/>>.

_____. Consejo de Seguridad: *Las mujeres y la paz y la seguridad*. Informe del Secretario General, de 9 de octubre de 2019. S/2019/800, doc. 19-17355, apartado 4, p. 2.

_____. *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Los Estados Partes de la Convención tienen la obligación de promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Artículo 8, *Toma de consciencia*, apartado 1, b). [Consulta: 31/10/2020]. Disponible en:<<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>.

_____. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (por sus siglas en inglés CEDAW), Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27, apartado 1. [Consulta en: 30.10.2020].

Disponible en:<<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>>.

_____. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (DEVAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 de 20 de diciembre de 1993. Definición de «violencia contra la mujer», artículo 1. [Consulta en: 30.10.2020].

Disponible en:<<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>>.

_____. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, artículo 1, p. 2. [Consulta: 08.08.2020].

Disponible en:<https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>.

_____. «Denuncias relativas a violaciones de derechos humanos». En: Órganos de derechos humanos – TB Petitions. Washington, D.C.: Oficina Del Alto Comisionado. [Consulta: 18.12.2020]. Disponible en:

<<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/TBPetitions/Pages/HRTBPetitions.aspx>>.

_____. *Derechos Humanos*. Manual para Parlamentarios N. 26. Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas, año 2016, p. 24. ISBN 9789291426768 (UIP).

_____. _____. *¿Qué son los derechos humanos?* Oficina del Alto Comisionado. [Consulta: 26.09.2020].

Disponible en:<<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>>.

_____. *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Nueva York, N.Y., 2020. [Consulta: 20.12.2020].

Disponible en:<<https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women>>.

_____. *El progreso de las mujeres en el mundo 2011–2012: en busca de la justicia*. BAN KI-MOON (pról.), ex secretario general de las Naciones Unidas. ONU-Mujeres, 2011. p. 2. [Consulta: 21.08.2020]. Disponible en:<<http://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2016/04/ProgressOfTheWorldsWomen-2011-es.pdf>>.

_____. _____. BACHELET, Michelle (pról.), Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos. ONU-Mujeres, 2011. p. 3. [Consulta: 21.08.2020].

Disponible en:<<http://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2016/04/ProgressOfTheWorldsWomen-2011-es.pdf>>.

_____. «El Secretario General ha pedido a todos los países que adopte medidas contra el “estremecedor repunte” de la violencia doméstica a raíz de los confinamientos en todo el mundo para luchar contra el coronavirus. La Organización Mundial de la Salud ha elogiado las medidas tomadas en España para combatir el coronavirus». *Noticias ONU: Salud*, 06 de abril de 2020. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en:<<https://news.un.org/es/story/2020/04/1472422>>.

_____. *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Sexagésimo primer período de sesiones: Tema 60 a) de la lista provisional. *Asemblea General de las Naciones Unidas*. Nueva York: Distrito general, 6 de julio de 2006. A/61/122/Add. p. 11.

_____. *Importancia de la ratificación del Protocolo Facultativo (CEDAW)*. Colombia: 20 de abril de 2004. [Consulta: 12.12.2020].

Disponible en:<<https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/pronunciamientos/intervenciones-de-la-direccion/406-ano-2004/328-importancia-de-la-ratificacion-del-protocolo-facultativo-cedaw#:~:text=>>>.

_____. *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy*. Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: La Violencia Contra la Mujer en la Familia. Comisión de Derechos Humanos: 55º período de sesiones. Tema 12 a) de programa provisional. E/CN.4/1999/68 10 de marzo de 1999. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:<<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3405.pdf>>.

_____. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. p. 2. [Consulta: 10.08.2020].

Disponible en:<https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>.

_____. «La plataforma de acción de Beijing cumple 20 años». *Informe Nacional Brasil*. CEPAL: En el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, Informe Beijing +20. p. 1-2.

_____. *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. Nueva York: ONU Mujeres, 2012. p. 1-5.

_____. *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Serie de Manuales sobre Justicia Penal. Nueva York, N.Y.: UNODC, 2011, p. 13-14. ISBN 9789213302194. [Consulta: 15.04.2021].

Disponible en:<https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf>.

_____. ONU Mujeres y Unstereotype Alliance. *Shadow Pandemic Solidarity Campaign. Domestic Violence in COVID-19. Guidance Tool for Employers and Businesses* = Campaña de Solidaridad. La pandemia en la sombra. Violencia doméstica durante la COVID-19. Herramienta de orientación para empleadores, empleadoras y empresas, junio 2020. p. 1.

[Consulta: 04.01.2021]. Disponible en: <<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/junio%202020/violencia%20domstica%20durante%20la%20covid19%20herramienta%20de%20orientacin%20para%20empleadores%20empleadoras%20y%20empre.pdf?la=es&vs=503>>.

_____. «Plan de acción nacional para enfrentar la violencia contra las mujeres y otras violências de género». *Del compromiso a la acción* – Brasil. ONU Mujeres: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la Violencia Contra las Mujeres en América Latina y El Caribe. p. 3-9. Disponible en: <[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/62FD59D2984FE852052582970077766F/\\$FILE/BRASIL.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/62FD59D2984FE852052582970077766F/$FILE/BRASIL.pdf)>.

_____. *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos*. Nueva York, NY: Publicación de las Naciones Unidas, 2006, p. 3. ISBN: 9213301960.

_____. «Por que debemos eliminar la violencia contra la mujer». *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre*. Disponible en: <<http://www.un.org/es/events/endviolenceday/>>.

_____. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). «Plan de Acción Nacional para Enfrentar la Violencia contra las Mujeres y otras Violencias de Género». *Del compromiso a la acción* – Brasil. PNUD y ONU Mujeres: Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la Violencia Contra las Mujeres en América Latina y El Caribe. p. 3-6. [Consulta: 12.08.2020]. Disponible en: <[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/62FD59D2984FE852052582970077766F/\\$FILE/BRASIL.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/62FD59D2984FE852052582970077766F/$FILE/BRASIL.pdf)>.

_____. *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la República de Panamá. (1998 y 2010). Panamá: nov. 2010, p. 5. [Consulta: 12.12.2020]. Disponible en: <<https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer.pdf>>.

_____. *Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer*. Recomendación General N° 6 (Séptimo período de sesiones, 1988). *Mecanismo nacional efectivo y publicidad*. Resolución 42/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 30 de noviembre de 1987, Recomendaciones generales a los Estados Partes. [Consulta: 01.11.2020]. Disponible en: <<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>>.

_____. Resolución aprobada por la Asamblea General, el 31 de mayo de 2018, A/RES/72/279.OP32: Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades

operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Distr. general: 01.06.2018. [Consulta: 08.04.2021]. Disponible en:<<https://undocs.org/es/A/RES/72/279>>.

_____. «Solo el 12% de los países protege a las mujeres del impacto económico y social del COVID-19». En: *Noticias ONU – Mirada Global. Historias Humanas*. Nueva York, N.Y.: 28 de septiembre de 2020. [Consulta: 20.12.2020]. Disponible en:<<https://news.un.org/es/story/2020/09/1481382>>.

_____. *Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven*. Nueva York, N.Y.: Noticias ONU, Mirada Global. Historias humanas, 9 de marzo de 2021. [Consulta: 16.04.2021]. Disponible en:<<https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>>.

_____. *Violencia contra las mujeres*. Nueva York, N.Y.: Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. [Consulta: 31.10.2020]. Disponible en:<<https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/vaw.aspx>>.

NEGRÃO, Telia. «Nós e Rupturas da Rede de Apoio às Mulheres». En: Strey, M.; Azambuja, M. P. R. de; y Jaeger, F. P. (orgs.) *Violência, Gênero e Políticas Públicas*. Porto Alegre: EDIPUCRS, 2004, p. 227-228. ISBN 9788574304700.

NIEVES RICO, María. Violencia de género: un problema de derechos humanos. En: *Serie Mujer y Desarrollo*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), julio 1996, LC/L. 957, p. 5. ISSN 15644170.

NORWOOD, Robin. *Meditaciones para Mujeres que Aman Demasiado*. Ediciones B, S. A., 2012. Barcelona, España, 384 pp. ISBN 9788490707951.

NUÑEZ FERNANDEZ, José y REQUEJO NAVEROS, María Teresa. «Lesiones, Malos Tratos, Amenazas y Coacciones en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género». En: *Tutela Penal y Tutela Judicial frente a la Violencia de Género*. Madrid: COLEX, 2006, p.79. ISBN: 8483420333.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. «La Ley 11.340 Maria da Penha (2006) de Brasil: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres». CEPAL. Naciones Unidas, Enero de 2014. p. 5-7.

OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Relatoría sobre los derechos de la mujer. *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*. [Consulta: 28.09.2020]. Disponible en:<<https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>>.

_____. Departamento de Derecho Internacional. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 1994. *Tratados Multilaterales*. Capítulo II, Derechos Protegidos, artículos 3; 4, apartados a) – j); y artículo 5. [Consulta: 28.09.2020]. Disponible en:<<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.

OEA/CIDH. *La CIDH advierte sobre las consecuencias de la pandemia por COVID-19 en niñas, niños y adolescentes*. Washington, D.C.: Comunicado de Prensa: N. 090-20, de 27 de abril de 2020. [Consulta: 20.08.2020].

Disponible en:<<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/090.asp>>.

_____. *La CIDH hace un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en la respuesta a la pandemia del COVID-19 y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar en este contexto*. Washington, D.C.: Comunicado de Prensa: N. 074-20, de 11 de abril de 2020. [Consulta: 20.08.2020].

Disponible en:<<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/074.asp>>.

_____. *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*. Resolución N. 1/2020, adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. p.3-6. [Consulta: 21.08.2020]. Disponible en:<<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>>.

OEA/CIM. *COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados = COVID-19 in women's lives: Reasons to recognize the differential impacts*. MORA MORA, Alejandra [et al.] (coord.). Washington, D.C.: Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), 2020, p. 10. ISBN 9780827070479.

OEA y MESECVI. *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Vida Política*. Washington, DC: Preparado por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres; OAS. Documentos oficiales, OEA/Ser.L/II.6.17, 2017, p. 10. ISBN: 9780827067172.

OEA, MESECVI y CANADIAN INTERNACIONAL DEVELOPMENT AGENCY. Material informativo: Belém do Pará. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará)*. p. 2-7.

OFFICE ON WOMEN'S HEALTH (OWH). *Efectos de la violencia doméstica sobre los niños*. Washington, D.C.: Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU., última actualización: 2 de abril de 2019. [Consulta: 10.12.2020]. Disponible en:<<https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/domestic-violence/effects-domestic-violence-children>>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y CONSEJO DE EUROPA. «Violencia contra las mujeres: ¿Cómo se define?». *Herramientas regionales de lucha contra la violencia hacia las mujeres: La Convención de Belém do Pará y el Convenio de Estambul*, febrero de 2014, p. 10. [Consulta: 21.12.2020]. Disponible en:<<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-coe-cswpub-es.pdf>>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). *El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella*. Guía práctica, 1ª edición. Ginebra: OIT, 2020, p. 18. ISBN 9789220330920.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). Organización Panamericana de la Salud. «Definiciones de feminicidio». *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Feminicidio. Washington, DC: OPS, 2013.

_____. *Informe mundial sobre la violencia y salud*. Ginebra, OMS, 2002. Disponible en:<<http://pesquisa.bvsalud.org/bvsmis/resource/pt/mis-148>>.

_____. «La violencia, un problema ubicuo». *World Report on Violence and Health: Summary*. (*Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen*). Washington, D.C: OPS, 2002. p.11. ISBN: 92-4-154562-3.

_____. *Maltrato de las Personas Mayores – Datos y Cifras*. Ginebra: 15.06.2020. [Consulta: 16.10.2020]. Disponible en<<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>>.

ONU-Mujeres. *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*. Nueva York, N.Y.: ONU Mujeres y Entidades Editoriales: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Organización Mundial de la Salud; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015, p. 6. [Consulta: 20.12.2020]. Disponible:<<https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Essential-Services-Package-es.pdf>>.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). *Acerca de la OEA*. Washington, D.C. [Consulta: 23.09.2020].

Disponible en:<http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp>.

_____. *Carta de la Organización de los Estados Americanos (A-41)*. Primera Parte – Capítulo I: Naturaleza y Propósitos. Artículo 1. [Consulta: 23.09.2020]. Disponible en:<http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp>.

_____. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). «Marco jurídico del informe: normas y estándares internacionales aplicables al principio de la igualdad y la no discriminación». *Informe sobre los derechos de las mujeres en Chile: la igualdad en la familia, el trabajo y la política*. OEA/Ser. L/V/II.134, Doc. 63, 27 de marzo de 2009, párr. 30-31. [Consulta: 21.12.2020].

Disponible en:<<http://www.cidh.org/countryrep/ChileMujer2009sp/Chilemujer09i-iii.sp.htm#Normas%20y%20Est%C3%A1ndares%20Internacionales%20Aplicables>>.

_____. Departamento de Derecho Internacional. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer* -Convención de Belém do Pará-, suscrita en el Vigésimo Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. *Tratados Multilaterales*. [Consulta: 28.09.2020].
Disponible en:<<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). 49ª Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA 49.25. *Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública*. Documento: sexta sesión plenaria, 25 de mayo de 1996 – Comisión B, cuarto informe. [Consulta: 20.12.2020]. Disponible en:
<https://www.who.int/violence_injury_prevention/resources/publications/en/WHA4925_spa.pdf>.

_____. *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una a cada tres mujeres*. Ginebra (Suiza): OMS, Comunicado de Prensa Conjunto, 09 de marzo de 2021. [Consulta: 29.07.2021]. Disponible en:<<https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>>.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). «La violencia, un problema ubicuo». *World Report on Violence and Health: Summary. (Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen)*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, 2002. p.11. ISBN: 92-4-154562-3.

_____. *COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer*. Washington, D.C.; OPS; 07 de abril de 2020. (OPS/NMH/MH/Covid-19/20-0008), p.1. [Consulta: 20.12.2020]. Disponible en:
<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHMHCovid19200008_spa.pdf>.

ORTEGA CALDERÓN, Jean Luis. «La acreditación de las situaciones de violencia de género». En: *El Derecho.com*. Madrid: LEFEBVRE, Tribuna, 10.09.2018. [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<<https://elderecho.com/la-acreditacion-las-situaciones-violencia-genero>>.

ORTEGA RUIZ, Rosario. «Víctimas, agresores y espectadores. Alumnos implicados en situación de violencia». En: *Pensamiento Crítico*. Cuadernos de Pedagogía, Nº 391, nov. 2004, p. 7-12. ISSN 11328886. [Consulta: 10.08.2020].
Disponible en:<<http://www.pensamientocritico.org/rosort1104.htm>>.

PALACIOS ZULOAGA, Patricia. *El Tratamiento de la Violencia de Género en la Organización de las Naciones Unidas*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos, enero 2011, p. 156. ISBN 9789561907270.

PANAMÁ. Gobierno Nacional. *Buenas Prácticas Empresariales para Promover la Igualdad de Género - IMPACTOS DE LA COVID-19 Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS* [en línea]. Una

iniciativa de paridad de género en Panamá. Ciudad de Panamá: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Desarrollo Social, 2020, p. 4. [Consulta: 16.04.2021]. Disponible en:

<<https://www2.unwomen.org/>-

[/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/10/bbpbpp%20empresas%20oct%206%20ver%20final%2020_dayanara%20salazar%20med.pdf?la=es&vs=2941](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/10/bbpbpp%20empresas%20oct%206%20ver%20final%2020_dayanara%20salazar%20med.pdf?la=es&vs=2941)>.

PASINATO, Wânia. «Lei Maria da Penha: novas abordagens sobre velhas propostas. Onde avançamos?». En: *Civitas – Revista de Ciências Sociais*. Porto Alegre: v. 10, n. 2, may-ago. 2010. p. 219-220. ISSN: 1519-6089.

PEREIRA, Lafayette R. (1834-1917). *Direitos de Família*, (Coleção História do Direito Brasileiro – Direito Civil). Brasília: Senado Federal, Conselho Editorial: Superior Tribunal de Justiça (STJ), 2004. [Consulta: 03.02.2021].

Disponible en:<<https://www2.senado.leg.br/bdsf/handle/id/496212?show=full>>.

PÉREZ, Fabiola. «Violencia doméstica custa R\$ 1bi ao ano no mercado de trabalho do país». En: *R7 – Notícias*, Periódico. São Paulo: edición de 27.09.2018. [Consulta: 07.12.2020]. Disponible en:<<https://noticias.r7.com/sao-paulo/violencia-domestica-custa-r-1-bi-ao-ano-no-mercado-de-trabalho-do-pais-27092018>>.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique. *Los Derechos Fundamentales*. Temas clave de la Constitución Española. Madrid: Tecnos, año 2013. 240 p. ISBN 9788430958436.

PÉREZ PORTO, Julián y MERINO, María. «Definición de Violencia Intrafamiliar». En: *Definicion.de*, publicado el 2010 y actualizado el 2014. 08.08.2020. Disponible en:<<https://definicion.de/violencia-intrafamiliar/>>.

PERÚ. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Sobrecarga de labores en las mujeres durante la cuarentena por la emergencia sanitaria*. Lima: Adjuntía para los derechos de la mujer. Documento de trabajo N° 002-2020-DP/ADM, julio de 2020, p. 24. [Consulta: 20.12.2020]. Disponible en:<<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Documento-de-trabajo-N-002-2020-DPADM-Sobrecarga-de-labores-en-las-mujeres-durante-la-cuarentena-por-la-emergencia-sanitaria.pdf>>.

PERÚ. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Observatorio Nacional de Política Criminal `Jose Hurtado Pozo´ (INDAGA). *Feminicidios en el Perú*. Lima: Consejo Nacional de Política Criminal, Boletín V, 2017, p. 14.

PIMENTEL, Silvia. *Violência Doméstica*. Evento: Seminário da Comissão de Segurança Pública e Combate ao Crime Organizado. Brasília: Câmara dos Deputados, 11 de novembro de 2003. [Consulta: 04.02.2021]. Disponible en:

<<http://imagem.camara.gov.br/internet/audio/exibeaudio.asp?codGravacao=21156&hrInicio=2003,11,11,15,30,14&hrFim=2003,11,11,16,17,21&descEvento=Comiss%C3%A3o%20de%20Seguran%C3%A7a%20P%C3%ABlica%20e%20C>>.

PINSKY, J. y BASSANEZY PINSKY, C. *História da cidadania*, Editora contexto, 2003. ISBN 9788572442176.

PLANIFICACIÓN JURÍDICA – Conocimiento Asesor. *El COVID-19 refuerza el funcionamiento de los servicios de asistencia y protección integral a las víctimas de violencia de género*. Barcelona: Edición Especial Coronavirus, 2020. [Consulta: 05.02.2021]. Disponible en:<<https://www.planificacion-juridica.com/es/2020/04/covid-19-servicios-victimas-violencia-genero/#:~:text=>>>.

POZO PÉREZ, Marta del. Experta: «Educar en y para la igualdad previene a la violencia de género - ¿Debemos tomarnos la violencia de género como algo propio?». En: *Salamanca rtv al día*. Salamanca: 25 de noviembre de 2017, materia de Isabel Rodríguez, Especial 25-N Día Internacional contra la Violencia de Género (Llma al 016). [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<<https://salamancartvaldia.es/not/164911/marta-pozo-experta-educar-para-igualdad-previene-violencia/>>>.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNDU). *Tres escenarios del desarrollo*. [Consulta: 20.12.2020].

Disponible en:<<https://www.undp.org/content/undp/es/home/three-development-settings.html>>.

QUEIROZ, Christina. «Violência Amplificada. No contexto da pandemia as agressões contra mulheres crescem no brasil». En: *Revista Pesquisa FAPESP*, ed. 293. São Paulo: Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (FAPESP), jul. 2020, p. 54. ISSN 15198774.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE). *Diccionario de la lengua española (DEL)*. Edición del Tricentenario. Actualización 2020. Disponible en:<<https://dle.rae.es/>>.

REQUENA CASANOVA, Millán, «La aplicación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad en los procesos Paz: La participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos». En: *Revista Electrónica de Estudios Internacionales (REEI)*, núm. 34, diciembre 2017, p. 4. DOI: 10.17103/reei.34.04. ISSN 16975197. [Consulta: 16.12.2020]. Disponible en:<<http://www.reei.org/index.php/revista/num34/articulos/aplicacion-agenda-mujeres-paz-seguridad-procesos-paz-participacion-mujeres-prevencion-resolucion-conflictos>>.

Revista del Observatorio Brasil de la Igualdad de Género. Brasília: Presidencia de la República. Secretaria de Políticas para las Mujeres, diciembre 2012, Año II – Número 4. p. 7-9. ISSN 21794545.

RIOSECO ORTEGA, Luz. *Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe*. Serie muje y desarrollo – CEPAL – Naciones Unidas. Santiago de Chile: Unidad Mujer y Desarrollo, septiembre del 2005. p. 7. ISBN 9213227698.

RODRIGUES, Léo. «Em 91,7% das cidades do país, não há delegacia de atendimento à mulher». *Dados são da Pesquisa de Informações Básicas Municipais e Estaduais*. En: *Agência Brasil*. Brasília/Rio de Janeiro: 25.09.2019. [Consulta: 07.03.2021]. Disponible en:<<https://agenciabrasil.ebc.com.br/direitos-humanos/noticia/2019-09/em-917-das-cidades-do-pais-nao-ha-delegacia-de-atendimento-mulher>>.

RODRIGUES, Maria Alice. *A mulher no espaço privado: da incapacidade à igualdade de direitos*. Rio de Janeiro: Renovar, 2003, 267p. ISBN 8571473382.

RODRIGUES PEREIRA, Rodrigo y TOSTES DANIEL, Teofilo. «O voto feminino no Brasil». En: *Edición Especial – Día Internacional de la Mujer*. São Paulo: Procuradoria Regional da República da 3ª Região, 06.03.2009. [Consulta: 10.08.2020]. Disponible en:<http://www.mpf.mp.br/regiao3/sala-de-imprensa/noticias-r3/noticias-migradas-internet/noticias-mpf/200903060904330300-prr3_180>.

SAETTONI, Mariella. «El estado de derecho y los derechos económicos sociales y culturales de la persona humana». En: *Revista IIDH*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, v. 40, 2004. p. 133-136. ISSN 10155074.

SAFFIOTI, Heleieth I.B. *Gênero, patriarcado, violência*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, (Coleção Brasil Urgente), 2004, p. 136. ISBN 8576430029.

_____. «Já se mete a colher em briga de marido e mulher». En: *Revista São Paulo em Perspectiva* [en línea], vol. 13, nº 4. São Paulo: Fundação Seade, 1999, p. 83. ISSN 18069452. [Consulta: 07.03.2020] Disponible en:<<https://www.scielo.br/pdf/spp/v13n4/v13n4a08.pdf>>.

SALAZAR, Octavio. «Las Debilidades de la Política de Igualdad de Género en España». *Agenda Pública: El País – España*. Resumen de los argumentos y conclusiones del artículo “The Fragility of Gender Equality policies in Spain”, *Social Sciences*, vol. 5, 2016. [Consulta: 07.08.2020]. Disponible en:<<http://agendapublica.elperiodico.com/las-debilidades-de-las-politicas-de-igualdad-de-genero-en-espana/>>.

SALINAS DE FRÍAS, Ana. «Herramientas internacionales para la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres». En: SOROETA LICERAS, Juan (ed.) *Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián*, Vol. VII. *Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*, Servicio Editorial, 2007, p. 75. ISBN 9788498600407.

SCHRAIBER, Lilian et al. *Violência Dói e não é Direito: a Violência contra a Mulher, a Saúde e os Direitos Humanos*. São Paulo: Editora UNESP, 2005, p. 31. ISBN 857139606X.

SEIJO, Dolores Martínez. «La violencia doméstica: repercusiones en los hijos». En: FARIÑA, Francisca, ARCE Ramón, BUELA-CASAL, Gualberto (eds.). *Violencia de género: tratado psicológico y legal*. Madrid: Biblioteca nueva, 2015. p. 126-127. ISBN 9788416345243.

SEIJO MARTÍNEZ, María Dolores. «La violencia doméstica: repercusiones en los hijos». En: FARIÑA, Francisca, ARCE Ramón, BUELA-CASAL, Gualberto (eds.). *Violencia de género:*

tratado psicológico y legal, 2º ed. Madrid: Biblioteca nueva, 2015. p. 126-127. ISBN 9788416345243.

SOARES, Bárbara M. *ENFRENTANDO LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – Orientaciones Prácticas para Profesionales y Voluntarios (as)*. Brasília 2005. Secretaria Especial de Políticas para las Mujeres. p. 19-38.

SOBOLH, Telma. «Violencia contra a mulher: a pandemia que não cessa». Sección *Con la Palabra – Familia. Veja Salud*. São Paulo: Editora Abril, edición de 12 de julio de 2020. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en: <<https://saude.abril.com.br/blog/com-a-palavra/violencia-contra-a-mulher-a-pandemia-que-nao-cessa/>>.

SOUZA MARQUES, Emanuele [et al.]. *A violência contra as mulheres, crianças e adolescentes em tempos de pandemia pela COVID-19: panorama, motivações e forma de enfrentamento = Violencia contra mujeres, niños y adolescentes en tiempos de la pandemia de COVID-19: panorama, motivaciones y formas de afrontamiento*. En: SCIELO – Cuadernos de Salud Pública, vol. 36, n. 4. Rio de Janeiro: 30 de abril de 2020. Versión en línea: ISSN: 16784464. [Consulta: 20.08.2020]. Disponible en: <<https://doi.org/10.1590/0102-311x00074420>>.

STEINER, Christian. «Una nueva mirada al derecho internacional público desde los ámbitos nacionales». En: URIBE Patricia (Coord.). *Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada*. 1ª edición. Distrito Federal, México: Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, agosto de 2014, p. 19. ISBN: 9786074685992.

STRECK, Lenio L. «Lei Maria da Penha no contexto do Estado Constitucional: desigualando a desigualdade histórica». En: CAMPOS, Carmem H. de. (org.) *Lei Maria da Penha: comentada em uma Perspectiva jurídico-Feminina*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2011. p. 99-100. ISBN 978-8537511169.

SULLIVAN, Donna J. «Comentarios sobre el Protocolo Facultativo de la Convención CEDAW». En: TORRES, Isabel (coord.) *Convención CEDAW y Protocolo Facultativo*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, segunda edición, 2004, p. 38. ISBN: 996891728.

TÁPIA, Paola y MOHOR, Alejandra. *Evaluación y Buenas Prácticas, aprendizajes y desafíos para la prevención del delito y la violencia. Compendio del Primer Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y El Caribe*, 1ª ed. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Open Society Foundations, BID, diciembre 2014, p. 12. ISBN 9789561907812. [Consulta: 15.04.2021].
Disponible en: <https://www.cesc.uchile.cl/buenas_practicas_02.pdf>.

TAVARES VIEIRA, Hugo O. «As Ordenações Filipinas: o DNA do Brasil». En: *Revista dos Tribunais*, vol. 104, n. 958. São Paulo: RT, ago. 2015, p. 318. ISSN 00349275.

TELLO SÁNCHEZ, Flavia Mabel. *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. VEGA UGALDE (tutora). Investigación, Centro Euro Latinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad, España, Diputación de Barcelona, 2009. p. 119-120.

TERESI, Verônica M. «La violencia de género en Brasil: un balance de la Ley Maria da Penha (2006-2016)». En: *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.117, diciembre, 2017, p. 103. ISSN:1133-6595.

TRINIDAD NUÑEZ, Pilar. «La evolución en la protección de la vulnerabilidad por el derecho internacional de los derechos humanos». En: *Revista Española de Relaciones Internacionales (RERI)*, Núm. 4, 2012, p. 143. ISSN-e 19896565. [Consulta: 16.12.2020]. Disponible en:<<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4844064>>.

TOJO, Liliana. «Algunas orientaciones para la utilización del Protocolo Facultativo de la Convención CEDAW». En: TORRES, Isabel (coord.) *Convención CEDAW y Protocolo Facultativo*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, segunda edición, 2004, p. 116. ISBN: 996891728.

UNDP and UN-Women. «Methodological note». *COVID-19 Global Gender Response Tracker*. Doc. 20.09.2020. El *Rastreador Global de Respuestas de Género a la COVID-19* monitorea, desde una perspectiva de género, medidas de política que han sido planificadas y/o aplicadas por los gobiernos de todo el mundo en respuesta a la pandemia de COVID-19. *Nota metodológica elaborada por Esuna Dugarova (PNUD); Daniela De Los Santos (PNUD); Silke Staab (ONU Mujeres); y Constanza Tabbush (ONU Mujeres) [Consulta: 20.12.2020]. Disponible en:<https://data.undp.org/wp-content/uploads/2020/09/COVID-19_Global_Gender_Response_Tracker_Methodological_Note_20092020.pdf>.

UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Una situação habitual: La Violencia en las vidas de niños y los adolescentes*. Datos fundamentales. Nova York: 2017. p. 3.

UNITED NATIONS. UN WOMEN. *COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. Nueva York, N.Y.: UN, 2020, p. 1. [Consulta: 04.01.2021]. Disponible en:<<https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>>.

_____. *Violence Against Women: facts everyone should know*. «Whether at home, on the streets or during war, violence against women and girls is a human rights violation of pandemic proportions that takes place in public and private spaces». [Consulta: 04.01.2021]. Disponible en:<<https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainstwomen/en/index.html>>.

UNIVERSIDAD DEL NORTE. «OEA: Organización de los Estados Americanos». Barranquilla, Colombia. [Consulta: 23.09.2020].

Disponible en:<https://www.uninorte.edu.co/web/moea/sobre-la-oea/-/asset_publisher/An3k/bookmark/id/2731667#:>.

VALDEZ, Enrique. «Los servicios telefónicos de urgencia para abordar la violencia doméstica: El Salvador». En: Morrison, A.R. y BIEHL, M.L. (edits.), *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas = Too close to home: domestic violence in the Americas*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p. 142-143. ISBN 1886938555.

VEGA-ROBLES, Isabel. «Relaciones de equidad entre hombres y mujeres. Análisis crítico del entorno familiar». En: *PEPSIC: Periódicos Electrónicos en Psicología*. San José: Actualidades en psicología, v. 21, n. 108, 2007, p. 60. *Versión en línea*: ISSN: 02586444. [Consulta: 31/10/2020].

Disponible en:<http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0258-64442007000100003#1a>.

VELZEBOER, Marijke. [et al.]. *La Violencia Contra las Mujeres: responde el sector de la salud/Violence against Women: The Health Sector Responds*. Washington, D.C: Organización PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) 2003. (Publicación Ocasional N. 12). p. 12. ISBN 9275322929.

VIDAL, Vanesa. *Buenas prácticas de empresas WEPs en Argentina 2020* [en línea]. Edición COVID-19. Buenos Aires: Programa «Ganar-Ganar: la igualdad de género es un buen negocio», febrero 2021, p. 35. [Consulta: 17.04.2021].

Disponible en:<<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2021/03/buenas-practicas%20de%20empresas%20weps%20en%20argentina%202020%20edicin%20covid-19%20web.pdf?la=es&vs=421>>.

VILLÁN DURAN, C. *Curso de Derecho Internacional de los derechos humanos*, Valencia: Ed. Trotta, 2002, p. 29-30. ISBN 9788481645583.

VILLANUEVA, Zarella. «Reforma legislativa y judicial sobre violencia doméstica: Costa Rica». En: Morrison, A.R. y BIEHL, M.L. (edits.), *El costo del silencio: violencia doméstica en las Américas = Too close to home: domestic violence in the Americas*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p. 158. ISBN 1886938555.

WASELFISZ, Julio Jacobo. *MAPA DA VIOLÊNCIA 2015: Homicídio de Mulheres no Brasil*. Flasco Brasil. 1ª ed., Brasília, 2015. Disponible en:<https://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2015/MapaViolencia_2015_mulheres.pdf.>.

WILHELM HEERDT, Samara. «Das medidas protetivas de urgência à ofendida – artigos 23 e 24». En: HEIN DE CAMPOS, Carmen (org.) *Lei Maria da Penha Comentada em uma perspectiva jurídico-feminista*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2011, p. 324. ISBN 9788537511169.

